



**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.07.06**

**FECHA  
ACTUALIZACION:**  
Acuerdo 005 21/10/ 2011

**VERSIÓN:3**

**DECRETO 039  
(Febrero 23 de 2016)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y  
PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE SONSON Y SU ÁREA DE INFLUENCIA –  
PEMP"**

El Alcalde Municipal de Sonsón en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las que le confiere el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1185 de marzo 12 de 2008, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el municipio de Sonsón cuenta con un Centro Histórico de Carácter municipal, a través del Acuerdo 05 del 02 de octubre de 1982 y que este es asumido como un Bien de Interés Cultural. De igual manera se acoge el Centro Histórico de Sonsón en el Acuerdo 012 del 03 de marzo de 2003 Estatuto Básico de Planeación

Que las declaratorias de carácter municipal se consolidan a través de la ley 1185 de 2008, Artículo 1, literal b, que prescribe:

*"Se consideran como bienes de interés cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial".*

Así mismo en el Artículo 5 literal b) establece:

" b) A las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, les corresponde la declaratoria y el manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos".

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

Que la Ley de Cultura 397 de 1997 enuncia los principios fundamentales, en su artículo 1, numeral 5 lo siguiente:

*"Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación".*

Que el municipio de Sonsón cuenta con los siguientes instrumentos que dan paso a la creación e implementación del PEMP:

- a. Un Centro Histórico Arquitectónico de carácter municipal, acogido a través del Acuerdo 05 del 02 de octubre de 1982.
- b. Que en el año de 1995 la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría de Educación y Cultura, realizó un estudio denominado: *"Inventario del Patrimonio Cultural Urbanístico de Antioquia"*, donde se incluyó el municipio de Sonsón, se caracterizaron bienes de interés cultural, sectores patrimoniales y dieron bases para el Estatuto Básico de Ordenamiento Territorial (E.O.T) del municipio de Sonsón en términos de patrimonio.
- c. Que este Centro Histórico está convalidado por el Acuerdo 012 del 03 de marzo de 2003 Estatuto Básico de Planeación (E.O.T) (Usos del suelo y urbanismo para el municipio de Sonsón).
- d. Que en el año 2010 y 2011, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en asocio con el INER (*Instituto de Estudios Regionales*), de la Universidad de Antioquia, realizó un pre - inventario en 15 municipios de Antioquia. El municipio de Sonsón estuvo incluido y se generó un documento denominado: *"Diploma de formación para la valoración, manejo, gestión y elaboración de inventarios de patrimonio cultural inmueble en 15 municipios de Antioquia"*, que es de carácter obligatorio para la creación de un PEMP, documento de pre - inventario arquitectónico.
- e. Que en el año 2012 se ejecuta el proyecto: *"Formulación de la primera fase del Plan Especial de Manejo y Protección de bienes inmuebles declarados en el ámbito municipal de Sonsón Antioquia"*, el cual genera la primera etapa del PEMP (diagnóstica).
- f. Que en el año 2013 se ejecuta el proyecto: *"Realización de la Segunda Fase (Propuesta Integral) del Plan Especial de Manejo y Protección de bienes inmuebles declarados en el municipio de Sonsón Antioquia"*, etapa del PEMP (propuesta).

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054620

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.07.06**

**FECHA  
ACTUALIZACION:**  
Acuerdo 005 21/10/ 2011

**VERSIÓN:3**

- g. Que en diciembre del año 2015, se presenta la propuesta de PEMP, "*Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Sonsón y su área de influencia*", ante el Consejo Departamental de Patrimonio, el cual emiten un concepto favorable y es aprobado por sanción de la máxima autoridad del municipio como lo afirma el Decreto 763 de 2009, en el artículo 5, literal b, numeral 4, "*Si el concepto del respectivo consejo de patrimonio cultural fuere favorable, la autoridad, efectuará la declaratoria en el mismo acto aprobará el Plan Especial de Manejo y Protección, si este se requiere*"

Que a través del presente Decreto se adopta el PEMP, Plan Especial de Manejo y Protección para bienes inmuebles del Municipio de Sonsón.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Sonsón (Ant),

**DECRETA**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN – PEMP:**

Se adopta el presente decreto que aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para bienes inmuebles del municipio de Sonsón

**ARTÍCULO 2. DOCUMENTOS DEL PEMP:** Hacen parte integral del presente Acuerdo los siguientes documentos:

1. Documento técnico de soporte (DTS), contenido en dos fases:
  - Diagnóstico: Fase I del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico del municipio de Sonsón y su área de influencia. Departamento de Antioquia.
  - Formulación: Fase II del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico del municipio de Sonsón y su área de influencia. Departamento de Antioquia.
2. Cartografía normativa: listado de planos
  - Plano N°1. Consolidado PEMP, Fase I
  - Plano N°2. Inventarios previos PEMP, Fase I
  - Plano N°3. Bienes de interés cultural (BIC), Fase I
  - Plano N°4. Trazado rectangular del municipio de Sonsón, PEMP Fase I
  - Plano N°5. Ocupación del municipio de Sonsón, elaboración PEMP Fase I

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100,07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

Plano N°6. Usos del suelo del municipio de Sonsón, elaboración PEMP Fase I  
 Plano N°7. Sentidos viales, elaboración PEMP Fase I  
 Plano N°8. Localización de espacios públicos, elaboración PEMP Fase I  
 Plano N°9. Áreas de lotes urbanos Municipio de Sonsón, Fase II  
 Plano N°10. Alturas + arquitectura representativa + arquitectura tradicional, Fase II  
 Plano N°11. Jerarquía vial + arquitectura representativa + arquitectura tradicional + áreas de parqueos + bahías autorizadas + bahías de carga + acopio buses intermunicipales, Fase II  
 Plano N°12. Movilidad-flujo vial: flujos viales según los aforos des estudio de movilidad realizado en fase I + direccionalidad de las vías, Fase II  
 Plano N°13. Accesibilidad: Pendiente de las vías + jerarquía vial + parques + equipamientos, Fase II  
 Plano N°14. Nivel de equipamientos, Fase I  
 Plano N°15. Vertimiento de aguas residuales, Fase II  
 Plano No. 16. Plano inventario de sectores inmuebles valorados, Fase I  
 Plano N°17. Delimitaciones centro histórico Municipio de Sonsón, Fase II  
 Plano No. 18. Delimitación del Centro Histórico - Municipio de Sonsón, elaboración Fase II  
 Plano No. 19. Grupo Arquitectónico - Nivel 1 - Conservación Integral - Bienes de Interés Cultural – BIC  
 Plano No. 20. Grupo Arquitectónico - Nivel 2 - Conservación Tipo Arquitectónico - Listado Indicativo de Candidatos a Bienes de Interés Cultural – LICBIC  
 Plano No. 21. Grupo Arquitectónico - Nivel 2 - Conservación Tipo Arquitectónico - Listado Indicativo de Candidatos a Bienes de Interés Cultural – LICBIC

### 3. Anexos

- Anexo 1.** COMPLEMENTO AL ESTUDIO HISTORICO – APUNTES SIGLOS XX Y XXI.
- Anexo 2.** SOPORTES DE LA CARACTERIZACION FINANCIERA DEL MUNICIPIO
  - Anexo 2.1. Evaluación de acceso a servicios públicos
  - Anexo 2.2. Análisis financiero del municipio de Sonsón
- Anexo 3.** EVALUACION DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO.
- Anexo 4.** ANÁLISIS DEL LIDERAZGO ORGANIZACIONAL DEL MUNICIPIO DE SONSON PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO ASOCIADO A SU CENTRO HISTÓRICO
- Anexo 5:** ESTRATEGIA SONSON CON - SENTIDO
- Anexo 6:** CONSIDERACIONES FRENTE AL PAISAJE DE SONSON

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

**ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN.** Sin perjuicio de las condiciones de intervención sobre inmuebles declarados bienes de interés cultural del ámbito local, las normas contenidas en el presente decreto son de aplicación obligatoria en el Centro Histórico de Sonsón y su zona de influencia.

**ARTÍCULO 4. VISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN 2016 – 2030.** Se espera que para el 2030, el municipio de Sonsón sea un territorio líder en el país por la valoración de su patrimonio natural y cultural, con una población que reconoce y valora su historia e incorpora el patrimonio como parte de su vida cotidiana y como base para la construcción de su futuro.

**ARTÍCULO 5. OBJETIVO GENERAL.** Implementar el PEMP como herramienta para la protección y potenciación del Centro Histórico del municipio de Sonsón como patrimonio cultural, por sus valores históricos, estéticos y simbólicos que lo hacen pieza fundamental de la memoria y la identidad regional, para el reconocimiento y valoración de los momentos de población, desarrollo y consolidación de municipios de la colonización antioqueña.

**ARTÍCULO 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Son objetivos específicos del Plan Especial de Manejo y Protección los siguientes:

1. Favorecer los procesos de apropiación social y de memoria histórica del municipio de Sonsón y su proyección a nivel local, municipal y de país a partir de procesos de recuperación de la memoria cultural y patrimonial que permita incentivar, mantener, reforzar y consolidar redes con los agentes culturales existentes, mediante el incremento y potenciación de sus dinámicas y sus relaciones.
2. Mantener la identidad del paisaje del centro histórico como un valor patrimonial que se debe planificar, desarrollar y gestionar pensando en su sustentabilidad en el tiempo. Esto significa, fomentar el desarrollo planificado del centro histórico para la conservación y fortalecimiento de los recursos paisajísticos.
3. Dar soporte a la delimitación del centro histórico y áreas de influencia para el municipio de Sonsón, coherente con las dinámicas del crecimiento urbano, la apropiación por parte de los habitantes, y el estado de conservación de los Bienes de Interés Cultural.
4. Definir el área afectada, el área de influencia y los lineamientos de intervención para la conservación de la arquitectura monumental, patrimonial y tradicional.
5. Contribuir a la cualificación de la población<sup>1</sup> del municipio de Sonsón en temas relacionados con el patrimonio cultural y natural que aporte a la valoración, apropiación y conservación de la riqueza patrimonial del municipio.

<sup>1</sup> Interés y acceso prioritarios

**Alcaldía de Sonsón**  
 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820  
[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

6. Promover la participación social, comunitaria e institucional en torno a procesos que legitimen la conservación y protección de los bienes culturales y naturales con que cuenta el municipio, que favorezca la corresponsabilidad con su cuidado y permanencia en el tiempo.
7. Desarrollar herramientas de comunicación que contribuyan al reconocimiento y valoración social del patrimonio del municipio de Sonsón.
8. Empoderar a los habitantes del municipio de Sonsón en el tema de Patrimonio Cultural, que logre que la población participe activamente en los procesos de construcción, socialización, y evaluación del Plan Especial de Manejo y Protección de los inmuebles declarados de este Municipio.
9. Crear un plan de intervención de los BICS y Sectores patrimoniales en tomo a sus estados estructurales, funcionales y estéticos.
10. Recuperar los sectores patrimoniales representativos del patrimonio arquitectónico del centro histórico, que se articulan a los recorridos turísticos urbanos y rurales.
11. Crear un programa municipal de mejoramiento estético y estructural de viviendas patrimoniales y sectores de los niveles del sisben I y II.
12. Reglamentar las intervenciones de los bienes inmuebles de carácter cultural del Nivel I, desde las recomendaciones que brinde el Plan de Intervención de BIC para el PEMP Sonsón.

## TÍTULO II

### DELIMITACIÓN DEL ÁREA AFECTADA Y SU ZONA DE INFLUENCIA

**ARTÍCULO 7. DELIMITACIÓN DEL ÁREA AFECTADA.** El área afectada queda constituida desde la manzana fundacional del parque principal Ruiz y Zapata y sus ocho manzanas circundantes, dentro de los siguientes límites: tres manzanas hacia el costado oriente de la plaza principal hasta la intersección de la calle 7 con la carrera 3 (manzana 75610010090008) y baja sobre esta misma carrera, una manzana hacia el sur hasta la calle 5 y sobre esta recorre la dos manzanas contenidas entre las carreras 3 a la 5.

En la intersección de la carrera 5 con calle 5, baja dos manzanas hacia el sur hasta la calle 3, donde sigue una manzana hasta alcanzar la carrera 7.

En el cruce de la carrera 7 con la calle 3, sube dos manzanas hacia el norte, hasta llegar al cruce de esta misma carrera con la calle 5, allí se extiende cinco manzanas hacia el occidente hasta llegar a la carrera 12, donde sube tres manzanas hacia el norte, hasta el punto de intersección de la carrera 12 con la calle 8 (manzana 75610010060006). En este cruce se desplaza una manzana hacia el oriente hasta la carrera 11, donde sube una manzana hacia al norte, hasta la calle 9 y luego otra hasta el cruce de la carrera 10 con calle 10 (manzana 75610010070007), donde se extiende hacia el costado oriental hasta la carrera 4. Finalmente en la intersección de la carrera 4 con calle 10, baja tres manzanas hasta la calle 7 (manzana 75610010100003)

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) / Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

**PARÁGRAFO 1.** El área afectada corresponde a las siguientes manzanas catastrales:

75610010020008	75610010080006
75610010020009	75610010080007
75610010020010	75610010080008
75610010020011	75610010080009
75610010040009	75610010080010
75610010050008	75610010080011
75610010050007	75610010080012
7561001006001	75610010080013
7561001006002	75610010080014
7561001006003	75610010080015
7561001006006	75610010090003
7561001006007	75610010090004
7561001006008	75610010090005
75610010070001	75610010090006
75610010070002	75610010090007
75610010070007	75610010100003
75610010080001	75610010100004
75610010080002	75610010100005
75610010080003	75610010100006
75610010080004	75610010110004
75610010080005	75610010110005

Esta delimitación se presenta en los planos No. 17 y No. 18, que hacen parte integral del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO 2.** El área afectada mide en total 372.637 m<sup>2</sup>, contiene 43 manzanas completas, y 4.999 predios, tiene un área construida de 183.286,62 m<sup>2</sup> y un área de espacio público (incluye calles y parques) de 72.479,02 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO 8. DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE INFLUENCIA.** La zona de influencia se establece dentro de los siguientes límites: De la esquina nororiental de la Plazuela Henao (calle 13 con carrera 6, manzana 75610010130008), se baja una manzana hasta el cruce de la carrera 6 con calle 11 y de allí se extiende tres manzanas hacia el oriente, hasta la carrera 3 (manzana 75610010110008). En la carrera 3 con calle 11, baja las cuatro

**Alcaldía de Sonsón**  
 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820  
[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

manzanas comprendidas entre las calles 11 a la 8, y en el cruce de la carrera 3 con calle 8, se extiende una manzana hacia el oriente (manzana 75610010100001). En la intersección de la carrera 2 con calle 8, se extiende tres manzanas al sur (hasta la carrera 4) y dos hacia el occidente (hasta la manzana 75610010010013), de allí baja dos hasta el cruce de la carrera 4 con calle 2, donde se desplaza hasta la carrera 5 y por esta misma baja una manzana hacia la calle 1. Recorre las dos manzanas delimitadas por la calle 1 entre las carreras 5 a la 7, y de allí sube una hasta la calle 2, donde se desplaza otra hacia el occidente (manzana 75610010030004). En ese cruce de la carrera 8 con la calle 2 sube dos manzanas hasta encontrarse con la calle 4, donde se extiende 4 manzanas al occidente (comprendiendo la manzana 75610010050021), hasta la carrera 12. De allí en sentido norte llega a los límites de la carrera 12 con calle 8 (75610010060005), donde sube dos manzanas hasta llegar al cruce de la carrera 12 con calle 10. Se desplaza una manzana hacia el oriente y una al norte hasta la calle 11 (manzana 75610010140002). De la intersección de la calle 11 con carrera 11 se desplaza tres manzanas hacia el occidente hasta la carrera 8 y de allí sube dos en sentido norte hasta la calle 13, finalizando en la esquina de la Plazuela Henao.

**PARÁGRAFO 1.** A la zona de influencia corresponden las siguientes manzanas catastrales:

75610010020002	75610010130002
75610010020003	75610010130003
75610010020004	75610010130004
75610010020005	75610010130005
75610010020006	75610010130006
75610010020007	75610010130007
75610010010012	75610010130008
75610010010013	75610010130009
75610010010014	75610010140001
75610010090002	75610010140002
75610010090009	75610010050003
75610010090010	75610010050004
75610010100001	75610010050005
75610010100002	75610010050006
75610010100003	75610010050007
75610010100006	75610010050008
75610010100007	75610010060005
75610010100008	75610010070003
75610010130001	75610010070005

### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

75610010070006

Esta delimitación se presenta en los planos No. 17 y No. 18, que hacen parte integral del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO 2.** La zona de influencia mide 334.098 m<sup>2</sup>, contiene 37 manzanas completas y 4.534 predios, tiene un área construida de 113.689 m<sup>2</sup> y un área de espacio público (que incluye calles y parques) de 71.202,64 m<sup>2</sup>.

### TÍTULO III NIVELES PERMITIDOS DE INTERVENCIÓN

**ARTÍCULO 9. NIVELES DE INTERVENCIÓN.** De acuerdo con el Decreto 763 de 2009, se establecen tres niveles de intervención para el área afectada y la zona de influencia del Centro Histórico de Sonsón, los siguientes:

1. **Nivel 1: conservación integral.** Se aplica a inmuebles del grupo arquitectónico de excepcional valor, los cuales, por ser irremplazables, deben ser preservados en su integralidad. En estos, cualquier intervención puede poner en riesgo sus valores e integridad, por lo que las obras deben ser legibles y dar fe del momento en el que se realizaron. Si el inmueble lo permite, se podrán realizar ampliaciones, en función de promover su revitalización y sostenibilidad.  
En relación con los inmuebles del Grupo Urbano debe garantizarse la preservación del trazado, manzanas, paramentos, perfiles, alturas, índices de ocupación, vías, parques, plazas y pasajes, entre otros. Se permite la modificación de los espacios internos del inmueble, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial: disposición de accesos, vestíbulos, circulaciones horizontales y verticales.
2. **Nivel 2: conservación del tipo arquitectónico.** Se aplica a Inmuebles del Grupo Arquitectónico con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial y elementos ornamentales las cuales deben ser conservadas. Se permite la modificación de los espacios internos del inmueble, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial: disposición de accesos, vestíbulos, circulaciones horizontales y verticales.
3. **Nivel 3: conservación contextual.** Se aplica a inmuebles ubicados en un Sector Urbano, los cuales, aun cuando no tengan características arquitectónicas representativas, por su implantación, volumen, perfil y materiales, son compatibles con el contexto.  
De igual manera, se aplica para inmuebles que no son compatibles con el contexto, así como a predios sin construir que deben adecuarse a las características del sector urbano.

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

Este nivel busca la recuperación del contexto urbano en términos del trazado, perfiles, paramentos, índices de ocupación y volumen edificado.

**ARTÍCULO 10. TIPO DE OBRA NIVEL 1 DE INTERVENCIÓN: CONSERVACIÓN INTEGRAL.** En este nivel 1 se permitirán las siguientes obras de intervención:

- Restauración
- Reparaciones locativas
- Primeros auxilios
- Rehabilitación o adecuación funcional
- Reforzamiento estructural
- Reintegración
- Ampliación
- Consolidación
- Liberación

**PARÁGRAFO.** En el plano No. 19 se presentan los inmuebles que tienen nivel de intervención 1: conservación integral.

**ARTÍCULO 11. TIPO DE OBRA NIVEL 2 DE INTERVENCIÓN: CONSERVACIÓN DEL TIPO ARQUITECTÓNICO.** En el nivel 2 se permitirán las siguientes obras de intervención:

- Restauración
- Reparaciones locativas
- Primeros auxilios
- Rehabilitación o adecuación funcional
- Remodelación
- Reforzamiento estructural
- Reintegración
- Ampliación
- Consolidación
- Liberación

**PARÁGRAFO.** En el plano No. 20 se presentan los inmuebles que tienen nivel de intervención 2: conservación del tipo arquitectónico.

**ARTÍCULO 12. TIPO DE OBRA NIVEL 3 DE INTERVENCIÓN: CONSERVACIÓN CONTEXTUAL.** En el nivel 3 se permitirán las siguientes obras de intervención:

- Demolición
- Obra nueva

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) / Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

- Modificación
- Remodelación
- Reparaciones locativas
- Primeros auxilios
- Reconstrucción
- Reforzamiento estructural
- Consolidación
- Ampliación

**PARÁGRAFO.** En el plano No. 21 se presentan los inmuebles que tienen nivel de intervención 3: conservación contextual.

**ARTÍCULO 13. DEFINICIÓN DE TIPOS DE INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE CONSERVACIÓN.** Intervención es todo acto que cause cambios al Bien Inmueble de Interés Cultural o afecte el estado del mismo, las cuales deberán realizarse de conformidad con las disposiciones emitidas por el Ministerio de la Cultura mediante el artículo 40 Decreto Nacional 763 de 2009.

Los tipos de intervención permitidos, se definen así:

- **Reparaciones locativas:** sustitución, mejoramiento o ampliación de tuberías de suministro, drenaje o instalaciones eléctricas por taponamiento, obsolescencia, fracturas, y otros. Para ello, deben conservarse, restituirse o restaurarse pañetes, muros, pisos y demás elementos y materiales.
- **Primeros auxilios:** obras a realizar en un inmueble que se encuentra en peligro de ruina o ha sufrido daños por agentes naturales o como resultado de la acción humana. Son además obras provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores. Estos «primeros auxilios» pueden ser: apuntalamiento de muros u otras estructuras, sobrecubiertas provisionales de tejados destruidos y/o todas aquellas acciones para evitar el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, bienes muebles, etc. Si se trata de la protección de obras delicadas o muy vulnerables, tales como pinturas murales, retablos y/o molduras, la intervención de primeros auxilios estará a cargo tanto de restauradores de bienes muebles como de inmuebles.
- **Restauración:** Obras orientadas a recuperar integralmente una edificación o parte de ella y poder adaptarla, con el fin de mantener su uso original o permitir el desarrollo de otro uso, garantizando, en todo caso, la conservación de los valores urbanos, arquitectónicos, estéticos e históricos. Esta intervención puede incluir obras que van desde obras mínimas para frenar el proceso de deterioro hasta la consolidación y adecuación funcional del inmueble.
- **Restauración integral:** Son aquellas obras de restauración como resultado del Proyecto Integral de Restauración. Estas obras atienden todos los aspectos

### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

técnicos, de uso y de conservación que conforman un inmueble declarado como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional. El Plan adopta los criterios de restauración de monumentos que fueron consignados en la carta de Venecia (1964). De ella se derivan los criterios de intervención y los principios de restauración:

- ✓ Mínima intervención de un inmueble: por ejemplo la consolidación de su estructura para garantizar la estabilidad y sanear el edificio de las fuentes de deterioro.
  - ✓ Tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación del inmueble en el futuro.
  - ✓ En caso de reemplazo o sustitución de piezas de un inmueble, solo deben ser repuestos los elementos que sean indispensables para la estructura general de la obra y los nuevos elementos deberán ser datados y distinguirlos de los originales.
  - ✓ Lo restaurado (reemplazado o reconstruido) debe diferenciarse claramente, de forma que la legibilidad de la intervención preserve la autenticidad de la obra.
  - ✓ En lo posible, la restauración ha de permitir la reversibilidad de la intervención si en el futuro se considera necesario.
  - ✓ Se respetará la evolución histórica del inmueble y abstenerse de suprimir agregados sin que medie una valoración de los mismos.
  - ✓ Toda restauración debe documentar la intervención realizada en el inmueble.
- **Reforzamiento estructural:** Son aquellas obras que tienen por objeto devolver a la estructura constitutiva del edificio sus propiedades mecánicas, de resistencia y su capacidad de transmisión de esfuerzos, con el fin de que la estructura siga comportándose según su diseño original y ofrezca a sus ocupantes la seguridad necesaria para el uso del inmueble. Son obras dirigidas a reducir la vulnerabilidad y garantizar la sismorresistencia del edificio.
  - **Consolidación:** Obras dirigidas a la recuperación de las características óptimas de funcionamiento mecánico y físico del inmueble, cuando éstos han sido afectados por el deterioro. Dichas obras tienen que ver con los tipos de materiales que los componen.
  - **Rehabilitación o adecuación funcional:** son las obras o acciones orientadas a mejorar la distribución, modernizar las instalaciones u optimizar el uso de espacios de un inmueble, sin cambiar el uso original del edificio. Por ejemplo, en el caso de las viviendas en cuya rehabilitación se introducen, rediseñan o reubican servicios sanitarios y cocinas con el fin de adecuar la edificación de los usos, comodidades y condiciones higiénicas de nuestro tiempo. Los agregados y reformas deben ser los mínimos permitidos y la intervención puede ser reversible o permanente dependiendo del caso. En todos los casos debe ser posible la datación de los agregados, con el fin de proteger la autenticidad del inmueble. Igualmente se entiende por Adecuación las obras orientadas a optimizar el uso de la edificación o implementar nuevos usos y destinaciones en un inmueble, preservando todas sus

### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

características formales, tipológicas y volumétricas originales, garantizando la permanencia de los valores del inmueble sin variar el diseño arquitectónico y estructural original de la edificación ni incrementar el área construida.

- **Reintegración:** Obras orientadas a restituir elementos que el inmueble ha perdido, tales como pisos, cornisas, puertas, ventanas, techos, cielo rasos, entre otros. Para efectos de licencias urbanísticas, esta intervención se asimila al concepto de reparaciones locativas del artículo 10° del Decreto 564 de 2006 o la norma que lo modifique o sustituya.
- **Mantenimiento y/o conservación:** Son aquellas obras o acciones encaminadas a asegurar la perdurabilidad del inmueble, sin afectar su materia antigua, su forma e integridad. La conservación abarca desde obras de mantenimiento y reparación como limpieza, renovación de la pintura de acabados, coger goteras, reemplazar tejas rotas, reemplazo de elementos del piso en mal estado, hasta obras de drenaje, control de humedad, contención de tierras, etc. Es importante tener en cuenta que al realizar reemplazos de elementos en mal estado deberán utilizarse los mismos materiales existentes. Están igualmente orientadas a preservar el buen estado de los elementos que conforman la edificación y las requeridas para el correcto funcionamiento de sus instalaciones (eléctricas, abastos, desagües, entre otros). Para efectos de licencias urbanísticas, esta intervención se asimila al concepto de reparaciones locativas del artículo 10° del Decreto 564 de 2006 o la norma que lo modifique o sustituya.
- **Liberación o remoción:** Obras orientadas a remover adiciones que ocultan o distorsionan valores sustanciales de la edificación o que afectan su estabilidad estructural. La liberación podrá incluir obras de demolición parcial y/o reparaciones locativas.
- **Reconstrucción:** Obras orientadas a rehacer total o parcialmente la estructura espacial y formal del inmueble, con base en los datos obtenidos a partir de documentos gráficos o de archivos; en algunos casos, podrá proceder de la declaratoria de estado de ruina.
- **Ampliación:** Obras orientadas a incrementar el área construida de la edificación existente, mediante la construcción de nuevos espacios o volúmenes anexos guardando armonía con las características tipológicas, volumétricas, estructurales o arquitectónicas originales.
- **Remodelación:** Obras orientadas al cambio de aspecto y/ o distribución de la edificación, generando nuevos espacios, unidades de uso y/o nuevas destinaciones a partir del inmueble inicial, sin comprometer la estructura original, ni sus características arquitectónicas y estructurales. Puede comprender cambios en la distribución interior y en la ocupación del inmueble, en la localización de las circulaciones verticales y horizontales, modificación de los niveles de entresuelos y creación de entresuelos (sótanos) y mezanines.

### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

- **Rehabilitación:** Obras dirigidas a la recuperación de la edificación mejorando sus cualidades funcionales, estéticas, estructurales y sus condiciones de habitabilidad y de confort, sin desvirtuar sus condiciones originales.
- **Demolición:** Consiste en el derribamiento parcial o total de un inmueble.
  - **Demolición parcial:** Derribamiento de elementos que no forman parte de las características tipológicas del inmueble. Su remoción no puede afectar ni poner en peligro la estabilidad e integridad de otros elementos del inmueble. Es una modalidad de la intervención de liberación.
  - **Demolición especial:** Derribamiento de la edificación o parte de ella, que forman parte de las características tipológicas del inmueble debido a su avanzado estado de deterioro y a la amenaza que representan para las personas. Solo es aplicable cuando técnicamente no es posible realizar su consolidación o restauración. Para proceder, se debe elaborar un estudio sobre las razones que justifican la imposibilidad de consolidación del elemento y las tecnologías y materiales a utilizar.

#### TÍTULO IV CONDICIONES DE MANEJO

**ARTÍCULO 14. DEFINICIÓN.** Las condiciones de manejo son el conjunto de pautas y determinantes para el manejo del inmueble, en tres (3) aspectos: Físico-Técnicos, Administrativos y Financieros, los cuales deben propender por su preservación y sostenibilidad, según lo establece el artículo 21 del Decreto 763 de 2009.

#### SUBTÍTULO I ASPECTOS FÍSICO – TÉCNICOS

**ARTÍCULO 15. DEFINICIÓN.** Determinantes relacionadas con usos, volumetría, alturas, índices de ocupación y construcción, accesibilidad, movilidad, parqueaderos, antejardines, aislamientos, señalización, redes de servicios públicos, equipamientos urbanos, espacio público y demás aspectos relacionados con las condiciones físicas del Inmueble y su zona de Influencia, tal como lo establece el artículo 21 del Decreto 763 de 2009.

#### CAPÍTULO I PATRIMONIO PAISAJÍSTICO

**ARTÍCULO 16. PATRIMONIO PAISAJÍSTICO DEL CENTRO HISTÓRICO DE SONSÓN.** El patrimonio paisajístico del Centro Histórico de Sonsón, está compuesto por un conjunto de elementos, tanto urbanos como rural – silvestres, cuyo valor ecológico, histórico, cultural y estético, aportan calidad paisajística, bienes y servicios ambientales, recreación

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

pasiva, ocio y disfrute, además de contribuir a la identidad del Municipio en general. Este patrimonio paisajístico, deberá preservarse para el uso de los habitantes en la actualidad y para las generaciones futuras. Estos elementos se describen de la siguiente forma:

- a) Los elementos del **patrimonio paisajístico silvestre – rural** son: el relieve, los referentes de la geomorfología, que a su vez constituye ecosistemas estratégicos, como el páramo de Sonsón y el Cerro el Capiro; que tutelan el Municipio y aportan calidad visual y escénica a la experiencia de habitar el Centro Histórico y a su paisaje visual.
- b) Los elementos del **patrimonio paisajístico urbano** son: plazas, parques, con predominio de árboles y arbustos, de uso predominantemente público que aún conservan algo de suelo permeable, espacios de recreación pasiva y de intercambio social, representativos histórica, estética y culturalmente, y que hacen parte fundamental de la identidad del Centro Histórico construido.
- c) Los elementos del **patrimonio paisajístico conectores silvestre– rural–urbanos**, son: la red hídrica, con sus quebradas y escorrentías que nacen en ámbitos silvestres y aguas abajo, van sufriendo transformaciones antrópicas de distinta índole, debido a dinámicas rurales, agrícolas, o ya sea por dinámicas más urbanas. Estos elementos actúan como conectores de estos espacios, siendo estructurantes en el territorio y determinantes del crecimiento y ocupación urbanos.

**PARÁGRAFO.** Todos los elementos naturales y urbanos, configuran el grupo de bienes paisajísticos del Centro Histórico y deberán ser protegidos como tal, como una red, un conjunto, donde cada una de las piezas es imprescindible dentro del sistema general.

**ARTÍCULO 17. ESPACIOS VERDES RURALES, SILVESTRES.** Son lugares que tienen un alto carácter natural, desde los no intervenidos por el hombre (silvestres), hasta el paisaje agrícola que es producto de la cultura (rural). Son entre otros, determinantes naturales tutores del crecimiento urbano y estructurantes, desde su fundación hasta el día de hoy. Dentro de estos espacios el relieve es un determinante espacial del territorio, como en el caso de Sonsón, el Cerro El Capiro y el Páramo demarcan la implantación del lugar fundacional, direccionando sus visuales principalmente hacia estos cerros. Estos espacios tienen una amplia oferta de bienes y servicios ambientales tanto para la población rural como para la urbana y deberán conservarse para el disfrute en la actualidad y en el futuro. Muchos de estos lugares son esenciales para la subsistencia de los habitantes del Municipio, ya que allí se genera el agua no solo para Sonsón sino para una amplia región, que se beneficia de estos ecosistemas, por estas razones se debe proteger desde el PEMP, los valores paisajísticos de estos espacios para el Centro Histórico de Sonsón.

**ARTÍCULO 18.ESPACIOS VERDES URBANOS.** Son aquellos espacios urbanos, que han sido planificados o que han quedado "libres" o "no edificados" en el crecimiento

**Alcaldía de Sonsón**  
 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820  
[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

urbano y que tienen en su configuración suelo permeable y vegetación que aportan valores ecológicos y paisajísticos al lugar. Los constituyen los parques, plazas, zonas verdes, localizadas al interior del Centro Histórico. Estos espacios son en su mayoría, de carácter público, aunque haya algunos de carácter privado como interiores de manzana, solares y patios.

El espacio público verde en las zonas urbanas, es aquel que privilegia la relación hombre naturaleza, perdida por el crecimiento de la ciudad, estos espacios están tan cargados de valor y carácter patrimonial como cualquier edificación, sin embargo su espíritu está en lo "no construido" que se conserva para el bien y disfrute de todos los habitantes, así como en la vegetación y suelo permeable que estos sitios tienen.

La importancia de estos espacios públicos y comunes como las plazas, parques, y centros de manzana; además de ser hitos dentro del tejido urbano, contienen los valores ecológicos y paisajísticos del Centro Histórico.

Estos lugares deberán ser protegidos por el PEMP, pero además se brindará para ellos unos lineamientos que fomenten el buen mantenimiento, uso y apropiación de estos espacios para la comunidad del Centro Histórico del municipio de Sonsón y todos sus visitantes. Deben ser protegidos por todos los valores ambientales que brindan al ambiente urbano. Todos estos atributos hacen que estos lugares sean inmuebles de importancia cultural, sean idóneos para desarrollar diversas actividades como investigación, recreación pasiva, educación entre otras.

**ARTÍCULO 19. CONECTORES VERDES SILVESTRE: RURAL – URBANOS.** El sistema hídrico, en diferentes escalas, la cuenca, las quebradas, escorrentías etc.; actúa en el territorio como corredores a través de los cuales se mueve la información genética que posibilita la estabilidad del ecosistema y su productividad. Estos corredores con conectores entre zonas muy naturales, zonas rurales y zonas urbanas, cambiando su carácter a medida que son intervenidas entrópicamente.

Estos corredores de vida, hacen parte del patrimonio paisajístico del Centro Histórico de Sonsón, ya que desde sus inicios como asentamiento, han hecho parte vital de la cotidianidad de sus habitantes, tanto desde el uso del recurso hídrico como tal (en pozos y quebradas), como también desde el disfrute de los valores estéticos y paisajísticos.

**PARÁGRAFO.** Los elementos que componen el patrimonio paisajístico tienen un carácter sistémico, por lo tanto están interconectados, son interdependientes, funcionan como un todo y la alteración de uno de ellos, afecta el patrimonio paisajístico en su conjunto.

**ARTÍCULO 20. CLASIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL PATRIMONIO PAISAJÍSTICO.** Los elementos del patrimonio paisajístico del Centro Histórico de Sonsón se clasifican como sigue:

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

**Tabla 1. Clasificación elementos patrimonio paisajístico**

CLASIFICACIÓN	ESPACIO
<b>Espacios verdes Silvestre – Rurales</b>	Área de manejo especial del Páramo de Sonsón
	Cerro El Capiro
<b>Espacios Verdes Urbanos</b>	Plazuela De Henao
	Plaza Principal Ruiz Y Zapata
	Parque Gregorio Gutiérrez González
	Parque Infantil Carrera 5 Con Calle 7
	Plazoleta Del Carmen
	Cementerio
	Jardín Etnobotánico
	Solares Y Huertas Caseras
<b>Conectores silvestre –rural – urbanos</b>	Q. El Hospital
	Q. La Cañada
	Q. San José
	Q. El Trigal

**ARTÍCULO 21.CRITERIOS GENERALES DE MANEJO.** Los criterios generales de manejo están basados en una conservación activa del patrimonio, adaptada a los tiempos de manera inteligente y sin perder la identidad, constituyendo un valor primordial, por sí mismo. Estos criterios de manejo, están orientados a asegurar la permanencia de estos espacios verdes rurales silvestres y urbanos del Centro Histórico de Sonsón. Y son:

- Potenciar estos espacios como un sistema, para aprovechar al máximo los servicios ambientales y paisajísticos que estos ofrecen, estableciendo la infraestructura verde del Municipio.
- Garantizar el funcionamiento de la red hídrica como corredores biológicos articuladores del patrimonio paisajístico natural y urbano.
- Identificar y planificar propuestas de manejo, que orienten la preservación de los espacios verdes del Centro Histórico tanto rurales como urbanos
- Conservar el patrimonio ecológico y paisajístico que rodea el Centro Histórico que le brinda gran parte de su identidad.
- Preservar la biodiversidad propia y representativa de la zona de vida del Páramo, que brinda un carácter único al paisaje del lugar y refuerza la identidad.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

- f) Mantener el suelo permeable que existe actualmente en zona urbana y en la ruralidad e impedir que el desarrollo de infraestructura y otras construcciones afecten negativamente los ecosistemas naturales.
- g) Resguardar la singularidad del paisaje y su estructura ecológica como componente del patrimonio paisajístico del Centro Histórico.

**ARTÍCULO 22.MANEJO DE LOS ESPACIOS VERDES URBANOS.** Estas prácticas de manejo plantean unas generalidades para los espacios verdes urbanos del Centro Histórico de Sonsón, con el propósito de conservar estos lugares para el disfrute permanente de la comunidad y los habitantes del Centro Histórico, estas prácticas están encaminadas a instaurar la infraestructura verde, fortaleciendo los espacios verdes, sus valores ecosistémicos, culturales y paisajísticos. Estos espacios tienen en general un uso activo por parte de habitantes y visitantes y hacen parte de la experiencia del Centro Histórico. En estos lugares como parques y plazas, se debe mantener su carácter público y garantizar una armonía entre los usos pasivos, prevaleciendo las actividades pasivas, acordes con su aptitud para el esparcimiento, la lúdica y el disfrute del paisaje y contacto con la naturaleza. Las prácticas de manejo son:

- a) Nunca deberá cambiar el carácter público, y serán potencial material pedagógico para la educación sobre patrimonio local, dando a conocer sus valores históricos, ecológicos, culturales, y paisajísticos; buscando fortalecer la identidad y apropiación del patrimonio local por parte de habitantes y visitantes. Se deberá mantener la vegetación existente y fortalecer la conectividad ecológica, para la implementación de un sistema de espacios públicos verdes en su situación actual. En el momento que se proponga alguna reforma o adecuación para estos, deberá primar el suelo permeable en porcentaje de superficie, al suelo cubierto impermeable.
- b) Se deberá impedir el desarrollo de estructuras como placas duras polideportivas y similares, que impliquen recreación más activa, de mayor impacto en el lugar, en ningún caso se deberá reducir el área verde en estos lugares, disminuyendo la capacidad de permeabilidad del suelo para el control de la escorrentía urbana y en beneficio de la vegetación existente.
- c) Sus individuos vegetales deberán ser protegidos para asegurar su permanencia, realizando tratamientos de silvicultura por expertos, en lo posible con tratamientos de bajo impacto (biológicos o similares), la elaboración de inventarios detallados, puede adelantar y facilitar la posterior labor de expertos en la intervención de silvicultura urbana. Se debe privilegiar la diversidad florística, evitando el predominio de una o pocas especies en un lugar y en general en todo el sistema de espacios verdes urbanos.
- d) Se debe educar en los valores ecológicos y paisajísticos de estos lugares, ya que son idóneos para la enseñanza del patrimonio natural y construido, así como para el fortalecimiento de la apropiación por ellos.

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

- e) Un adecuado monitoreo de estos lugares puede asegurar actuaciones preventivas o correctivas a tiempo, acordes con la identidad del Centro Histórico y sus valores naturales y antrópicos.
- f) Se deberán conservar las visuales relevantes hacia los referentes fisiográficos del municipio (Cerro el Capiro, Páramo de Sonsón), así como los perfiles de fachada identitarios de plazas y parques, a favor de la conservación de las visuales como un valor patrimonial del Municipio<sup>2</sup>.
- g) Las especies de valor emblemático descritas en la tabla 38 del PEMP fase uno, deberán ser protegidas y brindarles un manejo adecuado a sus necesidades luego de previa evaluación.

**ARTÍCULO 23.MANEJO DE LOS ESPACIOS VERDES RURALES, SILVESTRES.** La alta vulnerabilidad de los lugares silvestres, hace que sea más apremiante su protección, pero una protección que se genere desde el conocimiento profundo del recurso ambiental, para poder ofertar proyectos acordes al manejo que se propone para dichos espacios. Estos espacios verdes silvestre – rurales, además de favorecer funciones ecológicas, también tienen importancia por sus valores culturales y simbólicos para el Centro Histórico de Sonsón.

La protección desde el paisaje para estos lugares, pretende asegurar la permanencia y fortalecimiento de valores ecosistémicos, que generan dinámicas vitales para la existencia de la vida, como la generación de agua. Los criterios de manejo son:

- a) El recurso hídrico deberá planificarse y manejarse adecuadamente, según estudios de expertos, para garantizar el buen uso del mismo. Igualmente es importante proteger a estos espacios de la expansión de la frontera agrícola y de fenómenos de sub-urbanización y urbanización descontrolada.
- b) Para los espacios verdes silvestre - rurales de valor patrimonial, se debe asegurar la calidad ecológica y paisajística del lugar y su articulación con otros sistemas de diferente escala, la conectividad ecológica. No se permitirán usos que afecten sus funciones y degraden el territorio, disminuyendo la oferta del mismo.
- c) Se debe disminuir e impedir procesos de fragmentación de parches de bosques y corredores que inciden negativamente en el equilibrio ecosistémico y aceleran la pérdida de flora y fauna endémica de alto valor para la ciencia.
- d) Controlar los monocultivos que afectan directamente los bosques nativos y los suelos.
- e) El uso prioritario de estos espacios es el de la investigación, para aumentar el conocimiento acerca del recurso paisajístico que hay en la región y su aprovechamiento adecuado en pro de la sostenibilidad del Municipio y sus habitantes.
- f) En estos espacios no se debe permitir intervenciones urbanas ni de infraestructura, que afecte la calidad ecosistémica y paisajística del lugar.

<sup>2</sup> Estas aburas están especificadas desde el componente urbano.

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

- g) Mantener los procesos sucesionales naturales, proteger los estadíos finales, y especialmente la flora asociada a los nacimientos, fuentes hídricas, riberas, quebradas y escorrentias, que hacen parte de todo el sistema de la cuenca hidrográfica.
- h) Las intervenciones planificadas para estos lugares, deberán ser concertadas entre un grupo interdisciplinario de expertos (en planificación del paisaje, planificación urbano regional entre otros), que asesoren a la Secretaría de Planeación del Municipio en la aprobación de dichas intervenciones.
- i) Impedir el uso activo de lugares silvestres, ya que erosionan fácilmente el suelo que es muy difícil y lento de recuperar.
- j) Estos lugares son idóneos para la educación, se debe divulgar los valores paisajísticos de ellos en todos los ámbitos posibles, como fortalecimiento de la identidad de sus habitantes con su entorno natural en el Municipio.
- k) Una de las partes más importantes para la gestión adecuada de los espacios verdes naturales es el monitoreo, ya que este da cuenta de los procesos naturales y la eficiencia que estos alcanzan, prestando servicios ambientales a toda la región, justificando así inversión de recursos desde distintas escalas para la conservación de los paisajes del Centro Histórico de Sonsón.
- l) Se protegerá la cobertura vegetal existente y el suelo permeable.
- m) Promover el conocimiento y la investigación en estos lugares como una herramienta de adquirir conocimiento valioso y potenciar sus atributos y servicios.
- n) Proteger estos espacios del impacto visual que generan las torres de telecomunicación o de red eléctrica, así como cualquier desarrollo de explotación energética, como plantas eólicas, micro-presas entre otras actuaciones, que generan alto impacto ambiental y paisajístico.

**PARÁGRAFO 1.** Para el área de manejo especial del Páramo de Sonsón ya existen normas de carácter regional que protegen el Páramo desde las zonas más altas (zona intangible de recuperación natural) y la zona de amortiguación, hasta las zonas productivas (zona de aprovechamiento múltiple integral), pero este requiere un manejo, una gestión que posibilite un aprovechamiento inteligente del potencial de este lugar. Se deberá respetar esta norma regional por encima de todas las demás.

**PARÁGRAFO 2.** En cuanto al área de manejo especial Cerro El Capiro, este cerro sufre presión de urbanización por la cercanía a la centralidad del Municipio, este Cerro ha sido bastante transformado por explotación agrícola y forestal, por consiguiente se convierte en un polo de atracción para el desarrollo suburbano y urbano. Se deberá desarrollar para el Cerro El Capiro un plan de manejo por la importancia que tiene este referente fisiográfico para el Centro Histórico, y además se deberá:

- a) Impedir que el desarrollo urbano llegue a la cima del Cerro.
- b) Impedir impermeabilización del suelo y se deberán recuperar las coberturas boscosas.

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

- c) Potenciar el lugar para el disfrute de sus habitantes por medio de adecuaciones que permitan actividades pasivas recreativas en el lugar

**ARTÍCULO 24.MANEJO DE LOS CONECTORES SILVESTRE – RURAL – URBANOS.**

El manejo tradicional de las áreas protegidas, como parches aislados unos de otros, cada vez es más revaluado y toma fuerza el concepto de infraestructura verde, referida a esta red de nodos y conectores, parches y corredores interconectados entre todos, conformando una red espacial, altamente funcional y productiva. Desde los estudios de impacto ambiental se habla de conectividad ecológica, como una de las variables más importantes en la salud de cualquier ecosistema. Los corredores de la red están asociados a vegetación y corrientes de agua, estos van cambiando su carácter a medida que se va aguas abajo, recorriendo el territorio y reflejando las transformaciones antrópicas. Los criterios de manejo de los conectores silvestre – rurales son:

- a) Es necesario preservar en lo posible, la vegetación de ribera en diferente estado sucesional, estratos y hábitos de crecimiento.
- b) Se requiere planificar los tratamientos espaciales, basados en estudios que elaboren expertos sobre hidrología, morfología, paisaje y urbanismo, que permitan encontrar actuaciones adecuadas para el manejo específico de cada situación.
- c) Se requiere impedir la impermeabilización de las riberas y cauces, así como el taponamiento total de las quebradas.
- d) Se requiere elaborar un plan a largo plazo de rehabilitación de la red hídrica del Centro Histórico.
- e) Se requiere preservar los bosques de zonas de nacimientos.
- f) Es necesario garantizar la diversidad florística de los corredores y el uso de espacios nativos (hidrófilas) para recuperación de los mismos.
- g) Es necesario conservar la naturalidad de los cauces.
- h) Se requiere facilitar, que la comunidad, se aproxime y se apropie de estos espacios, a través de tratamientos físico espaciales y paisajísticos, así como campañas de educación y otras actividades pedagógicas y de difusión.
- i) No se permite el uso activo de las rondas hídricas, así como el desarrollo de infraestructura o construcciones que impermeabilicen el suelo, afectando la dinámica de la cuenca.
- j) Se deberá llevar un monitoreo de estos espacio longitudinales, para tener parámetros de calidad ambiental y paisajística.
- k) La red hídrica deberá tener la relevancia que se merece en la planificación territorial, ya que por ley nacional, las cuencas hidrográficas deben ser las unidades de planificación territorial, respondiendo a la oferta hídrica y su comportamiento en cada lugar y zona de vida que atraviesa.
- l) Se deberá llevar atento monitoreo de los lugares donde comienzan los taponamientos totales de las quebradas en cajas de concreto, ya que la limpieza de estos puntos puede contribuir al control de inundaciones de gran impacto en el centro histórico.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

- m) Se deberá restablecer coberturas vegetales bajas, medias y boscosas en las zonas con alto nivel de degradación

**ARTÍCULO 25. INTERVENCIÓN.** Las intervenciones son acciones específicas, determinadas de acuerdo a las necesidades de los espacios verdes patrimoniales, tanto silvestre - rurales como urbanos, pero en general tienden a fortalecer el concepto de red e infraestructura verde, por su conectividad y funcionalidad. En general, se adoptan tres tipos de intervención, de acuerdo al estado actual y requerimientos de cada espacio. Las intervenciones se harán a través de cuatro acciones concretas: mantenimiento, mejoramiento, recuperación y articulación.

**ARTÍCULO 26. INTERVENCIONES PARA LOS ESPACIOS VERDES URBANOS.** Las intervenciones para los espacios verdes urbanos, están conformadas por cuatro tipos diferentes: mantenimiento, mejoramiento, recuperación, y articulación, todas estas, acciones que muestran un gradiente desde lo mínimo a intervenir hasta acciones drásticas. Las intervenciones están encaminadas a puntualizar en situaciones particulares de cada espacio verde urbano, a favor del fortalecimiento de todo el sistema de espacios verdes del Centro Histórico. Están definidas como sigue:

- a) **Mantenimiento:** Son acciones orientadas a conservar los valores histórico, cultural, ecológico y paisajístico de los espacios verdes urbanos y naturales rurales de valor patrimonial, necesarias para asegurar su permanencia como patrimonio cultural municipal.
- b) **Mejoramiento:** Son acciones orientadas a incrementar los valores ecológicos, paisajísticos y culturales asociados, de los espacios verdes urbanos y naturales silvestre - rurales de valor patrimonial, para asegurar su permanencia como patrimonio cultural.
- c) **Recuperación:** Son acciones orientadas a restablecer los valores ecológicos, paisajísticos y culturales asociados, de los espacios verdes urbanos y naturales silvestre - rurales de valor patrimonial con ecosistemas alterados, con el fin de recuperar sus características como patrimonio cultural urbano y rural.<sup>3</sup>
- d) **Articulación:** Son acciones encaminadas avincular y restablecer relaciones perdidas entre los diferentes componentes del sistema, silvestre - rurales y urbanos, con el propósito de fortalecer a capacidad productiva tanto de valores ecosistémicos, como paisajísticos.<sup>4</sup>

**PARÁGRAFO.** Para cada uno de los espacios pertenecientes a esta categoría de **espacios verdes urbanos**, se determinan intervenciones puntuales encaminadas a la conservación del lugar y sus valores como parte del patrimonio paisajístico de Sonsón. En la siguiente tabla se presenta el tipo de intervención y un principio de actuación asociado al tipo de intervención.

<sup>3</sup> PEUP - Medellín - 2008

<sup>4</sup> El resaltado pertenece a la interpretación del autor

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

**Tabla 2. Intervenciones para los espacios verdes urbanos de valor patrimonial**

Lugar	Intervención	Principio asociado a la función ecológica y de paisaje	Principio asociado a la función cultural
Plazuela De Henao	Mantenimiento y Mejoramiento	Mantener los valores ecológicos y paisajísticos existentes, e incrementar su potencial como zona de preservación de la biodiversidad, amortiguamiento y regulación climática	Conservar la representatividad del lugar como espacio público, tanto histórica como culturalmente, así como las visuales hacia referentes fisiográficos
Plaza Principal Ruiz Zapata Y	Mantenimiento	Mantener los valores ecológicos y paisajísticos existentes y posibilitar el uso público y disfrute del lugar	
Parque Gregorio Gutiérrez González	Mejoramiento	Mejorar las condiciones del lugar para la conservación de sus valores ecológicos y paisajísticos y posibilitar el uso público y disfrute del lugar	
Parque Infantil Carrera 5 Con Calle 7	Mejoramiento	Mejorar las condiciones del lugar para la conservación de sus valores ecológicos y paisajísticos y posibilitar el uso público y disfrute del lugar, así como el mejoramiento del amoblamiento y juegos infantiles	Conservar el carácter del lugar como espacio público y posibilitar la apropiación y uso adecuado por parte de los habitantes del centro histórico
Plazoleta Del Carmen	Recuperación	Recuperar el espacio para el disfrute y uso público, implementando vegetación nativa adecuada y asegurando que la cobertura vegetal de suelo sea mayor a la superficie dura.	Conservar la representatividad del lugar como espacio público, tanto histórica como culturalmente, así como las visuales hacia referentes fisiográficos
Cementerio	Mantenimiento	Mantener los valores ecológicos y paisajísticos	

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820



[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

		existentes y posibilitar el uso público y disfrute del lugar	
<b>Jardín Etnobotánico</b>	Recuperación	Recuperar el espacio para el disfrute y uso público, implementando vegetación nativa adecuada y asegurando que la cobertura vegetal de suelo sea mayor a la superficie dura	Restablecer el carácter del lugar como jardín etnobotánico, ya que la idea tiene un alto valor patrimonial para el municipio
<b>Solares Huertas Caseras</b>	Y Recuperación y Articulación	Recuperar el espacio para mitigar el crecimiento y densificación urbanas, fomentar el disfrute y uso, implementando vegetación nativa adecuada y asegurando que no se impermeabilice más suelo, ni se construya en estos "vacíos urbanos", se deben articular a la red de espacios verdes urbanos del centro histórico, conformando un sistema	Recuperar la memoria, el conocimiento, el lugar de encuentro, el valor patrimonial de estos espacios, aunque en su mayor parte privados, tienen alto valor ecológico para el centro urbano del municipio

**ARTÍCULO 27. INTERVENCIONES PARA LOS ESPACIOS VERDES RURALES, SILVESTRES.** Las intervenciones para los **espacios verdes rurales, silvestres**, están conformadas por cuatro tipos diferentes: mantenimiento, recuperación, mejoramiento y articulación, todas acciones que muestran un gradiente desde lo mínimo a intervenir hasta acciones drásticas. Las intervenciones están encaminadas a puntualizar en situaciones particulares de cada espacio verde rural – silvestre, a favor del fortalecimiento de todo el sistema de espacios verdes del Centro Histórico. Las intervenciones para los espacios verdes rurales – silvestres se definen como sigue:

- a) **Mantenimiento:** En los espacios naturales rurales de valor patrimonial, el mantenimiento está dirigido a preservar los valores históricos, culturales, ecológicos y paisajísticos de los ecosistemas valorados, para asegurar su permanencia como patrimonio cultural.
- b) **Recuperación:** Son acciones orientadas a restablecer los valores culturales, ecológicos y paisajísticos de los espacios naturales rurales de valor patrimonial, en ecosistemas alterados, con el fin de recuperar sus características como patrimonio cultural rural.

584

**Alcaldía de Sonsón**  
 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820  
[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

- c) **Mejoramiento:** En los espacios naturales de valor patrimonial, el mejoramiento está enfocado a reforzar valores ecosistémicos y paisajísticos, con el fin de asegurar su permanencia y mantener los beneficios del mismo.
- d) **Articulación:** Son acciones orientadas a restablecer la conectividad perdida, así como la articulación en diferentes escalas con su entorno, para potenciar los servicios ambientales de estos lugares.

**PARÁGRAFO 1.** Para cada uno de los espacios pertenecientes a esta categoría de **espacios verdes silvestre-rurales**, se determinan intervenciones puntuales encaminadas a la conservación del lugar y sus valores como parte del patrimonio paisajístico de Sonsón. En la tabla se presenta el tipo de intervención y un principio de actuación asociado al tipo de intervención.

**Tabla 3. Intervenciones para los espacios verdes silvestre - rurales de valor patrimonial**

Lugar	Intervención	Principio asociado a la función ecológica y de paisaje	Principio asociado a la función cultural
<b>Páramo de Sonsón</b>	Mantenimiento y Mejoramiento	Mantener los valores ecosistémicos y paisajísticos donde exista riqueza florística y altos niveles de biodiversidad, y mejorar aquellos lugares que comienzan a mostrar algún deterioro ecológico y paisajístico Mejorar la cobertura de bosque primario? o de galería (asociado a las corrientes de agua) para asegurar la presencia del recurso	Alto simbolismo, referentes fisiográficos tutelares del desarrollo urbano, importancia histórica y parte de la memoria colectiva de los pobladores, altísima importancia ecológica, lugares generadores de agua para la supervivencia
<b>Cerro Capiro</b>	Recuperación	Recuperar las coberturas vegetales de bosque en la parte alta del cerro y proteger con vegetación los nacimientos, cauces y escorrentías de agua para recuperar los valores	

**Aldcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

	ecosistémicos y paisajísticos del lugar	
--	---	--

**PARÁGRAFO 2.** En el caso de los espacios verdes silvestre – rurales de valor patrimonial, es necesario hacer referencia a que existen muchos lugares con características similares que pudieran ser incluidos en este listado, pero se desarrollan estos dos, por su alto impacto visual en el Centro Histórico, como fondos escénicos desde cualquier calle o espacio público.

**ARTÍCULO 28. INTERVENCIONES PARA LOS CONECTORES SILVESTRE – RURAL – URBANOS.** Las intervenciones para los conectores silvestres – rurales – urbanos, están conformadas por cuatro tipos diferentes: mantenimiento, recuperación, mejoramiento y generación, todas acciones que muestran un gradiente desde lo mínimo a intervenir hasta acciones drásticas. Las intervenciones están encaminadas a puntualizar en situaciones particulares de cada conector silvestre – rural – urbano, a favor del fortalecimiento de todo el sistema de espacios verdes del centro histórico. Estas intervenciones se definen como sigue:

- a) **Mantenimiento:** En los corredores articuladores, las acciones de mantenimiento, están orientadas a conservar la continuidad de la cobertura vegetal, para garantizar la permanencia en el tiempo de su potencial articulador para la conectividad de los elementos patrimoniales, contribuyendo a preservar su representatividad en la memoria colectiva y su singularidad en el paisaje del Centro Histórico<sup>6</sup>
- b) **Mejoramiento:** En los corredores articuladores, dichas acciones están orientadas a consolidar la continuidad de la cobertura vegetal, para mejorar y asegurar su potencial articulador en la conectividad de los componentes del patrimonio cultural del municipio, contribuyendo a preservar su representatividad en la memoria colectiva y su singularidad en el paisaje del Centro Histórico<sup>7</sup>
- c) **Recuperación:** En los corredores verdes urbanos y bióticos rurales, dichas acciones están orientadas a restablecer la continuidad de la cobertura vegetal, para recuperar su potencial articulador en la conectividad de los componentes del patrimonio cultural del municipio, contribuyendo a preservar su representatividad en la memoria colectiva y su singularidad en el paisaje del Centro Histórico<sup>8</sup>
- d) **Generación:** en los corredores a los que se les plantea esta intervención no ha existido, o por el establecimiento de superficies impermeables ha desaparecido la cobertura verde asociada, la cual se hace necesaria para la continuidad del corredor<sup>9</sup>.

6 Adopcióon 01 del 2010  
7 Adopcióon 01 del 2010  
8 Adopcióon 01 del 2010  
9 PEVP – Medellín, 2009

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

**PARÁGRAFO.** Para cada uno de los corredores pertenecientes a esta categoría de conectores silvestre – rural – urbano de valor patrimonial, se determinan intervenciones puntuales encaminadas a la conservación del lugar y sus valores, como parte del patrimonio paisajístico de Sonsón. En la siguiente tabla se presenta el tipo de intervención y un principio de actuación asociado al tipo de intervención.

**Tabla 4. Intervenciones para los conectores silvestre - rural - urbanos de valor patrimonial**

Lugar	Intervención		Principio asociado a la función ecológica y de paisaje	Principio asociado a la función cultural
Q. El Hospital	Parte alta	Mejoramiento	<b>Parte alta de la quebrada</b> Protección de nacimientos y zonas de recarga de acuíferos	Conservación del recurso hídrico, y sus valores, ecológicos, históricos y paisajísticos para el disfrute y aprovechamiento racional
	Parte media	Mejoramiento, Recuperación y Generación		
	Parte baja	Mantenimiento		
Q. La Cañada	Parte alta	Mejoramiento	<b>Parte media de la quebrada</b> Protección de riberas y escorrentías, rehabilitación de canalizaciones y cauces soterrados,	
	Parte media	Mejoramiento, Recuperación y Generación		
	Parte baja	Mantenimiento		
Q. San José	Parte alta	Mejoramiento	<b>Parte baja de la quebrada</b> Protección de riberas y descontaminación	
	Parte media	Mejoramiento, Recuperación y Generación		
	Parte baja	Mantenimiento		
Q. El Trigo	Parte alta	Mejoramiento		
	Parte media	Mejoramiento, Recuperación y Generación		

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

	Parte baja	Mantenimiento		
--	------------	---------------	--	--

## CAPÍTULO II NORMATIVIDAD URBANA

**ARTÍCULO 29. NORMATIVA URBANA.** Para el Centro Histórico de Sonsón la normativa está definida en cuatro asuntos: 1) la definición del tipo de tratamiento, 2) las condiciones de manejo generales del espacio urbano, 3) las condiciones generales aplicables a todos los predios y 4) condiciones físicas y de uso, establecidas en las fichas normativas por sectores.

**ARTÍCULO 30. TRATAMIENTO URBANÍSTICO DE CONSERVACIÓN.** Se define el tratamiento de conservación como *"las zonas con alto valor urbanístico, arquitectónico y paisajístico, con el fin de orientar acciones que permitan la valoración, protección y recuperación de estos sectores, que cuentan con un conjunto de elementos significativos o altamente representativos de la evolución de la cultura arquitectónica y urbanística de la ciudad, procurando la preservación de sus características arquitectónicas, urbanísticas, morfológicas, ambientales y paisajísticas"*10, en consecuencia, el tratamiento de conservación, busca proteger el patrimonio construido del Municipio, como una muestra de la identidad y memoria del pueblo Sonsoneño y Antioqueño.

**PARÁGRAFO.** Con el fin de orientar las intervenciones que se realicen sobre el territorio, el espacio público y las edificaciones, se establece en este documento el área afectada y la zona de influencia del Centro Histórico de Sonsón, con el tratamiento de conservación, el cual deberá quedar igualmente definido en las revisiones que se hagan del PBOT.

### SUBCAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES DEL ESPACIO URBANO. MANEJO DE LA ESTRUCTURA VIAL, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

**ARTÍCULO 31. ESPACIO PÚBLICO EN VÍAS.** En Sonsón, el trazado en damero genera una disposición regular de manzanas, calles y carreras, con dimensiones homogéneas de 80x80 m en sus manzanas y unas secciones viales que oscilan entre 6,50 y 7,50 m. Existen algunas vías de mayor dimensión como la calle 13 de 14,52 m pero que se encuentran en áreas perimetrales del trazado en damero o fuera de éste. Para fines normativos, se tomarán las secciones viales de menor dimensión (6,50m); los ajustes que

10 del P19

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

se requieran según la dimensión de la vía, se aplicará sumando el área restante a la movilidad peatonal o no motorizada (bicicleta), nunca a la de los vehículos. Esto con el fin de mejorar el confort al caminar y evitar el incremento de la velocidad del parque automotor.

Como condiciones generales para el espacio público en vías, se establecen las siguientes:

- **Velocidad máxima:** se determina la velocidad de los vehículos no podrá superar los 30km/h en el área afectada, ni en la zona de influencia.
- **Área libre de paso:** Las zonas de los andenes deben estar libres de todo obstáculo, si éstas tienen presencia de escaleras para el ingreso a las viviendas, debe garantizarse siempre un área libre de paso, de mínimo 0,90m de ancho y sin objetos salientes, los cuales deberán estar a una altura por encima de los 2,10m.
- **Desniveles:** Los itinerarios para ser accesibles, no deben incluir ninguna escalera o escalones aislados, para lo cual deben salvarse los desniveles con rampas que no superen el 12% de pendiente para longitudes inferiores a 3m, o entre el 8% y el 10% de pendiente para longitudes entre 3m y 10 m. Todo cambio de nivel deberá señalizarse con textura y color diferente al resto del pavimento.
- **Pendiente transversal:** máximo del 2%.
- **Espacios para giro:** Debe permitirse un giro de 6,50 m de radio mínimo con respecto al eje del itinerario.
- **Mobiliario urbano:** Deberá disponerse lo más cerca posible del bordillo, con una separación máxima de 45 ó 50 cm., y dejando un área libre de 0,90m, en caso de no cumplirse, el mobiliario deberá disponerse en el área que disponga del mayor espacio.

**ARTÍCULO 32. CATEGORIZACIÓN VIAL.** Se determinan cinco categorías de vías para el Centro Histórico:

- a) Vía predominantemente peatonal: peatón + vehículo.
- b) Vía mixta: vehículo + peatón.
- c) "Zonas azules": estacionamiento autorizado en vía pública.
- d) Calles verdes.
- e) Vías que conservan la situación actual de la calle

**PARÁGRAFO.** Esta categorización busca disminuir el tráfico rodado por el área afectada, reducir los impactos por vibración sobre los inmuebles protegidos e incrementar la circulación peatonal, con el fin de hacer más visible, vivible y confortable la estancia y recorridos por éste.

**ARTÍCULO 33. VÍA PREDOMINANTEMENTE PEATONAL.** Son zonas de prioridad invertida, es decir, privilegian al peatón, estarán situadas en las calles más conservadas

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

en el conjunto urbano, con la localización de BIC, equipamientos y espacios públicos. Son calles donde vehículo y peatón van al mismo nivel, y se estrecha el área de circulación del vehículo, son unas vías peatonales pero donde el vehículo puede circular sin afectar al peatón. Las vías que se declaran de prioridad peatonal son:

**Calles**

- Calle 5ª, entre carreras 11ª y 1ª.
- Calle 7ª, entre carreras 12ª y 3ª.
- Calle 8ª, entre carreras 11ª y 4ª.

**Carreras**

- Carrera 10ª, entre calles 7ª y 10ª.
- Carrera 9ª en su totalidad, desde la calle 1ª hasta la 13.
- Carrera 8ª, entre calles 5ª y 10ª.

**ARTÍCULO 34. TRATAMIENTO VÍA PREDOMINANTEMENTE PEATONAL.** Utilizar pavimento con textura y color diferenciado entre la zona peatonal y la zona rodada de los vehículos. El pavimento para estas zonas es con piedra, asimilando las primeras superficies existentes en el Municipio y que aún se conservan fragmentos en la zona; sin embargo, deben tratarse para evitar que la superficie quede muy rugosa y dificulte el paso para los vehículos, peatones y personas en sillas de ruedas.

**PARÁGRAFO.** Sobre estas vías se prohibirá el tránsito de vehículos pesados, a excepción del carro de recolección de basuras, vehículos de cargue y descargue en horarios determinados (de ser necesario) y ambulancias.

**ARTÍCULO 35. SECCIÓN VIAL VÍA PREDOMINANTEMENTE PEATONAL.** La vía predominantemente peatonal tendrá un Carril vehicular 2,80 metros y andenes en ambos costados de 1,85 m

**PARÁGRAFO.** En caso que la sección vial sea de una dimensión mayor se debe ampliar el espacio libre de los andenes. En caso que la sección vial se reduzca, puede variarse la dimensión de los andenes.

**ARTÍCULO 36. VÍA MIXTA VEHÍCULO-PEATÓN.** Peatón y vehículo comparten la calle, pero el vehículo tiene una sección mayor, lo que le permite circular más libremente y se hace necesario que el peatón vaya sobre el andén. Corresponde a las vías principales del Municipio, con mayor mezcla de usos. Estas vías se determinan también para algunas calles y carreras complementarias al tráfico vehicular principal.

Las vías que se declaran mixtas vehículo-peatón son:

**Las carreras de acceso y salida del municipio:**

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

Carrera 7ª, entre calles 13 y 3ª.  
 Carrera 6ª, entre 12 y 1ª.

**Carreras complementarias:**

Carrera 12, entre calles 6ª y 9ª.  
 Carrera 11, entre calles 5ª y 10ª.  
 Carrera 5ª, entre calles 11 y 3ª.  
 Carrera 4ª, entre calles 12 y 5ª.  
 Carrera 8ª, entre calle 10 y 13.  
 Carrera 10ª, entre calles 7ª y 1ª.

**Calles complementaria:**

Calle 11, entre carreras 7ª y 4ª.  
 Calle 10, entre carreras 11 y 4ª.  
 Calle 9, entre carreras 12 y 4ª.  
 Calle 6, entre carreras 12 y 3ª.  
 Calle 3, entre carrera 7ª y 1ª.

**ARTÍCULO 37. TRATAMIENTO VÍA MIXTA VEHÍCULO-PEATÓN.** Estas calles van asfaltadas, como ya existen algunas en el Municipio, con un bordillo de altura máxima de 12 cm. Este bordillo tendrá un nivel 0 cm en los pasos de peatones, que se adecuarán mediante vados, con una pendiente que no supere el 12%. El mobiliario urbano como lámparas y basureras estará ubicado lo más cerca del bordillo con una separación máxima de 45 cm a 50 cm de éste, de modo que garantice una distancia al paramento, de 1,20 m de ancho y 2,10 m de altura libre de paso, sin presencia de ningún obstáculo. El material de los andenes debe ser antideslizante, resistente, preferiblemente modular, de manera que permita su fácil reparación y mantenimiento. Puede emplearse las losetas de gres que se adecuaron para la Plaza Principal.

Las losetas táctiles se ubicarán entre 45 y 50 cm de distancia del paramento. Se utilizarán las de dimensión menor y de color contrastante, con la superficie que se adecúe para el andén. Las losetas táctiles deben ser continuas (losetas de rayas), sin interrupción en las calles, sin ningún obstáculo. Cuando hay cambio de nivel se ubicarán las losetas de alerta (puntos).

**ARTÍCULO 38. SECCIÓN VIAL VÍA MIXTA VEHÍCULO-PEATÓN.** Carril vehicular entre 3,20 y 3,50 metros (máximo) y andenes en ambos costados de 2,00 m. En caso que la dimensión de la calle sea estrecha, los andenes pueden reducirse hasta 1,50, no se considera una dimensión menor.

21 90V RA/03.ETA, Empresa: Libro blanco de la sostenibilidad Ediciones UPC, Barcelona: 2008. P68.

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

**ARTÍCULO 39. ZONAS AZULES (ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO EN VÍA PÚBLICA).** Las áreas de parqueo son siempre conflicto en las cabeceras municipales, y más en los centros históricos. Por tanto se sugiere la implementación de las zonas azules, que son áreas determinadas para el parqueo de vehículos que se localizarán en la parte perimetral a la delimitación del Centro Histórico. Estas zonas son pagadas por medio de parquímetros y pueden ser un recurso que obtiene el Municipio para la adecuación, conservación y mantenimiento del espacio público. Esta medida busca desestimar la proliferación de parqueaderos privados dentro del área afectada y su zona de influencia, que rompen con la armonía del conjunto urbano.

Estas zonas azules, se determinan en los siguientes lugares:

**Espacios públicos principales:**

Plaza Ruiz y Zapata: Sólo se permitirán los siguientes parqueos:

- a. Para personas con movilidad reducida, para lo cual deberán adecuarse 5 celdas de parqueo accesibles, o las que determine el Plan de movilidad y Accesibilidad.
- b. Parqueos autorizados por la Administración Municipal: Visita especiales al Municipio.

Plaza de Henao: Se localizarán las zonas azules en tres costados de la plaza. Queda libre el costado de la Cárcel Municipal.

**Zonas azules en las siguientes vías:**

- Calle 13, entre carreras 7ª y 11.
- Calle 12, entre carreras 8ª y 11 y entre carreras 6ª y 2ª
- Calle 11, entre carrera 7ª y 10ª
- Calle 3ª, entre carreras 7ª y 11
- Calle 2ª, en toda su longitud.

**ARTÍCULO 40. CALLES VERDES.** Existen unas calles singulares en el Municipio que por su bajo tráfico se han cubierto sus superficies de césped. Estas calles que hacen la transición al suelo rural, resaltan a su vez, la tipología edificatoria. Se deberán conservar y mantener. Hacen parte de esta situación:

- Carrera 3ª, entre calles 3ª y 5ª
- Carrera 2ª, entre calles 3ª y 4ª
- Calle 1ª, entre carrera 9 y el camino al Guamal.

	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

**ARTÍCULO 41. VÍAS QUE CONSERVAN LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CALLE.** Las vías no mencionadas, son vías que por condiciones de pendiente o baja circulación, no tienen un tráfico vehicular significativo y pueden conservar las características actuales. Solo deben realizar labores de mantenimiento para evitar huecos que puedan causar accidentes.

**ARTÍCULO 42. TRANSPORTE PÚBLICO.** Se debe disminuir el tráfico hasta el Parque Ruiz y Zapata, en especial los vehículos de transporte interregional y carga y los vehículos particulares en épocas de fiestas que puedan provocar saturación. Lo anterior para evitar saturación del parque principal, y las vías de entrada y salida, conflictos entre vehículos y peatones que alteran la observación del patrimonio y la dinámica comercial. Igualmente se debe pasar el acopio de los buses interregionales y taxis para la Plaza de Henao sobre la carrera 6. En el momento de entrada, puede tener descarga de pasajeros temporal en el parque principal en la bahía existente, pero el acopio y parqueo de vehículos, se mantendrá sobre la Plaza de Henao.

**ARTÍCULO 43. EQUIPAMIENTOS.** Se clasifican los equipamientos en tres niveles: ubicando en primer nivel, los equipamientos que tienen declaratoria como bien municipal; en segundo nivel los equipamientos de infraestructura básica, tales como hospitales y puestos de salud, estación de bomberos, alcaldía municipal, y estación de policía que tienen carácter informativo, atención básica y emergencia. En último nivel, se ubican los equipamientos que no tienen relación directa con el tema patrimonial, pero por su tamaño e importancia sirven de referencia para habitantes y visitantes.

Al interior del área afectada o de la zona de influencia, podrán ubicarse nuevos equipamientos que no pongan en riesgo la conservación del Centro Histórico. La estación de policía existente dentro del Centro Histórico, deberá adecuar el inmueble con las condiciones del entorno del sector en el cual se ubica.

**ARTÍCULO 44. EQUIPAMIENTOS DE PRIMER NIVEL.** Serán equipamientos de primer nivel los siguientes:

- **Religioso:** Iglesia Nuestra Señora de la Valvanera, Iglesia Nuestra Señora del Carmen.
- **Sanidad:** Cementerio Municipal.
- **Culturales:** Casa de Los Abuelos, Casa de San Rafael, Museo de Arte Religioso Tiberio de J. Salazar, Casa de La Cultura Roberto Jaramillo, Casa de la Juventud.
- **Asistencia social:** Asilo de Ancianos, Hogar Juvenil Teresa Toda.
- **Seguridad:** Cárcel Municipal.
- **Excepción de este primer nivel:** Catedral Nuestra Señora de Chiquinquirá, por su localización en la plaza principal y su capacidad de referencia y convocatoria. No tiene declaratoria patrimonial vigente.

**Aldcaldía de Sonsón**  
 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820  
[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

**ARTÍCULO 45. EQUIPAMIENTOS DE SEGUNDO NIVEL O DE APOYO.** Serán equipamientos de segundo nivel o de apoyo los siguientes:

- **Cultural:** Teatro Itaré.
- **Abastecimiento:** Plaza de Mercado.
- **Institucional:** Alcaldía Municipal, Club Aventino.
- **Salud:** Hospital San Juan de Dios, Sede Cruz Roja.
- **Seguridad:** Estación de Bomberos, Estación de Policía

**ARTÍCULO 46. EQUIPAMIENTOS DE TERCER NIVEL.** Serán equipamientos de tercer nivel los siguientes:

- **Educativos:** IE. Rosa María E. sede I y II, Liceo Departamental IDEM, IE. Antonio Álvarez, Estadio Héctor Urrea, IE Braulio Mejía.
- **Asistencia social:** Centro de Convivencia.

**ARTÍCULO 47. MANEJO DE LA SEÑALIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO.** Con el fin de preservar las condiciones estéticas del conjunto urbano, el espacio urbano deberá contar con un lenguaje homogéneo en la señalización y el mobiliario urbano, que ayuden además a la orientación y apropiación de estos elementos por parte de habitantes y visitantes. La disposición de estos elementos deberá contar con el aval del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural.

La señalización de la nomenclatura vial, adoptará la forma que ya se viene estableciendo en el área del Parque Ruíz y Zapata, con diseño del Sonsoneño Pablo Jaramillo: fondo tierra, con letras negras y fuente creada por el autor. Aplica las mismas condiciones para la señalización de los bienes de Interés:

Las condiciones de manejo de la señalización y el mobiliario urbano serán las siguientes:

- **Avisos comerciales:** En madera, con letras en talla o en hierro forjado. El ancho debe ser de igual proporción a la cornisa de la puerta principal, y su altura no debe sobrepasar los 80 cm. Sólo se permitirá una señalización por local comercial o por puerta en el caso de ser una edificación compartida. Debe ir adosado a la fachada y sin sobrepasar el primer piso en su ubicación. No podrá fijarse en vanos de puertas, ni ventanas, ni sobre decoraciones. No se permiten avisos luminosos ni pintados sobre paredes ni pisos.
- **Luminarias:** Al igual que con la nomenclatura vial y señalización, se recomienda seguir con los elementos que ya se vienen estableciendo en el área urbana y son iniciativa y factura municipal. Es así como para la iluminación de las calles, se establece la lámpara en hierro forjado existente en la plaza principal, el parque

### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

urbano del barrio Buenos Aires y que se viene estableciendo por el eje de la carrera 7ª. Este tipo de lámparas, ofrecen una buena iluminación para el peatón, permiten enterrar los cables y son proporcionadas con las dimensiones de la calle y la altura de las edificaciones, sin entrar a predominar en la escena urbana.

- **Bancas:** Deberá recuperarse la banca con espaldar e implementar materiales de los oficios del Municipio como madera o hierro forjado; debe garantizar condiciones de durabilidad, economía, fácil manejo y limpieza, y ergonomía.
- **Redes de servicios públicos:** Deben ubicarse de preferencia en el subsuelo, para mantener las condiciones del paisaje urbano. Las redes que se ubiquen en el espacio aéreo se dispondrán de modo que no obligue la tala de árboles, no compita ni rompa los aleros y balcones y no obstaculice la circulación de peatones y vehículos. Elementos como tanques de agua no podrán sobrepasar la altura de los tejados y deberá acondicionarse con su entorno.
- **Antenas:** No debe permitirse la instalación de ningún tipo de antenas sobre tejados, en patios interiores ni áreas libres del área afectada y zona de influencia, para evitar alteraciones en el perfil urbano. Las antenas podrán instalarse en el área de expansión del municipio en la zona norte.

## SUBCAPÍTULO II CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS PREDIOS

**ARTÍCULO 48. DEFINICIÓN.** Son indicativas para la conservación de los valores de la escena urbana del Municipio constituida por la morfología urbana y tipología arquitectónica. Aplican para todos los predios del sector urbano que se encuentran dentro del área afectada y zona de influencia. Los edificios catalogados como BIC y LICBIC, estarán condicionados además por la normativa dispuesta en las fichas normativas individuales.

**ARTÍCULO 49. ARMONIZACIÓN CON EL ENTORNO:** Las nuevas construcciones y las obras que modifiquen las existentes, deben armonizar con su entorno. La administración municipal podrá exigir la presentación de estudios de integración paisajística y/o visual, como documentación complementaria de los proyectos de edificación, donde aparezca reflejado el conjunto de los espacios públicos, frente a la edificación, junto con el resto de edificaciones existentes colindantes con el inmueble propuesto, tanto en su estado actual como futuro.

**ARTÍCULO 50. MANEJO DE SUBDIVISIONES Y ENGLOBES.** Se permite la subdivisión de los predios siempre y cuando se hagan bajo el régimen de propiedad horizontal o copropiedad y no alteren la condición de la fachada y el manejo de colores generales del BIC. Los englobes son permitidos como mecanismo de recuperación de la tipología arquitectónica de inmuebles preexistentes.

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

**PARÁGRAFO.** Para los Bienes de Interés Cultural y los LICBIC, debe recurrirse a la normativa aplicada en su respectiva ficha.

**ARTÍCULO 51. CONSERVACIÓN DEL VACÍO INTERIOR DE LA MANZANA.** El vacío de los interiores de la manzana constituye un equilibrio con el lleno de las construcciones, proporcionan condiciones de iluminación, ventilación y mantenimiento de las condiciones climáticas del Municipio. Por esto, los predios no deben construirse en su totalidad y deberá reservarse una tercera parte del área total del lote libre de construcción. Se debe conservar la transparencia existente de los interiores de manzana y para lo que queda, no se deberá permitir cercar el lote con muros divisorios.

**PARÁGRAFO.** Estos vacíos podrán integrarse en el interior de las manzanas, habilitando espacios potenciales para el uso comunitario, sea de actividades culturales, cultivos, espacios naturales para la reserva a las fuentes hídricas, entre otras. Estos espacios deben evitar cubrir la totalidad de su superficie con elementos duros e impermeabilizantes, salvándose únicamente los espacios para la circulación y pequeñas áreas de estancia.

**ARTÍCULO 52. VOLUMETRÍA.** Debe mantenerse y recuperarse los elementos característicos de la volumetría del Centro Histórico, respetando: las alturas máximas determinadas para el sector o por el BIC, las pendientes de las cubiertas, los aleros, los zócalos y la línea de paramento continuo, sin retrasos de fachada ni antejardines.

**ARTÍCULO 53. CUBIERTAS.** Son una parte significativa en el encuadre del paisaje urbano del Municipio; por lo tanto, debe mantener su forma, composición, color, textura y pendiente y su materialidad deberá ser teja de barro. Toda intervención que se realice; sea por obra nueva, ampliación o adecuación; debe conservar estas características y la concordancia con las cubiertas de su entorno. No podrán localizarse redes, antenas, ni ningún otro elemento sobre las cubiertas que rompa la visión del conjunto urbano desde una mirada lejana.

**ARTÍCULO 54. ALEROS.** Deben conservarse los aleros existentes, se prohíbe su demolición.

**ARTÍCULO 55. ZÓCALOS.** Deben conservarse los existentes y recuperar aquellos que se han cambiado por materiales como la cerámica, los cuales deben adaptarse a las condiciones de materialidad de su entorno o sector. Toda intervención que se realice sea por obra nueva o mantenimiento de la fachada, debe conservar las características del zócalo de su entorno.

**ARTÍCULO 56. ZAGUANES.** Deben conservarse todos los existentes. No deberá ser permitido el cambio de dimensiones y destinación original.

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

**ARTÍCULO 57. FACHADAS.** Se rigen por las siguientes disposiciones:

- a) Debe conservarse las dimensiones de las fachadas en toda el área afectada y zona de influencia.
- b) Para los Bienes catalogados de conservación integral (nivel 1) y conservación arquitectónica (nivel 2), deben mantenerse y recuperarse los elementos característicos de la fachada tales como aleros, marcos, carpinterías, ornamentación, color, al igual que el ritmo, proporciones y dimensiones de los vanos y frentes de fachada y todos aquellos elementos que permitan conservar la autenticidad de su estructura espacial.
- c) Para los inmuebles catalogados de conservación contextual (nivel 3), las fachadas deben conservar la inserción armónica del conjunto y su contexto, conservando el ritmo de las fachadas, la autenticidad de su estructura espacial y la proporción entre los vanos y el lleno.
- d) En todos los inmuebles deberán conservarse los vanos de puertas y ventanas. Se prohíbe todo tipo de aperturas o sellamiento de vanos, a excepción de los que se desarrollen para recuperar la condición original de la edificación, en cuyo caso deberá estar debidamente justificado con la documentación correspondiente y avalada por el Comité Municipal de Patrimonios.
- e) Debe mantenerse los materiales originales con sus revestimientos, evitando su sustitución. Se permiten cambios, siempre que sean para recuperar las condiciones de autenticidad de los inmuebles. Cuando el material se presente en una condición de afectación irreversible, deberá ser picado y nuevamente recubierto con la misma textura y color que el original.
- f) Las fachadas que dan hacia los interiores de manzana, se deben mantener los siguientes elementos de forma similar a las fachadas principales: ritmo y verticalidad de vanos, texturas, colores y pendiente de las cubiertas y chambranas en madera.
- g) Los inmuebles que tengan retraso o falten por retrasarse o paramento deberán hacerlo para mejorar la estructura lineal de la cuadra y evitar zonas de riesgo

**ARTÍCULO 58. BALCONES.** Debe preservarse la continuidad, y el ritmo vertical de las chambranas, las alturas de los pasamanos y elementos de diseño. Debe conservarse el material (hierro forjado y madera) y la tipología de los balcones existentes. No es permitido otro tipo de material para los balcones.

**ARTÍCULO 59. PATIOS.** Los patios existentes, propios de la condición tipológica del inmueble, deberán conservarse, no se permite ningún tipo de construcción, demolición, ni cobertura sobre estos, a menos que se requiera para recuperar las características originales del inmueble.

**PARÁGRAFO.** Otros criterios de intervención deberán consultarse en la normativa específica del BIC o LICBIC correspondiente.

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

**ARTÍCULO 60. AISLAMIENTO LATERAL ENTRE EDIFICACIONES.** La condición morfo-tipológica del Municipio es continua, paramentada, sin aislamientos entre las edificaciones, sin retrocesos ni antejardines. Esta continuidad debe conservarse para todo tipo edificatorio de los niveles 1, 2 y 3.

**ARTÍCULO 61. ANTEJARDINES.** Quedan prohibidos en toda el área afectada y zona de influencia, siempre y cuando se adecue al paramento original y con las características del entorno, para llegar a un nivel de conservación contextual.

**ARTÍCULO 62. MANEJO DE PARQUEOS.** Las condiciones tipológicas de los inmuebles del Centro Histórico no tienen destinación para parqueaderos en ningún nivel de conservación, para lo cual no se exigen cuota de parqueos para los inmuebles ubicados en el área afectada y zona de influencia. Los vehículos deberán aparcarse en las áreas destinadas para ello (zonas azules) y propuestas en el presente documento y /o parqueaderos destinados por fuera del área del Centro Histórico de Sonsón.

**ARTÍCULO 63. INSTALACIONES.** El manejo de las instalaciones que requieran colocarse en la edificación, deberá realizarse en aquellas áreas donde menos afecten el carácter del inmueble, desde su aspecto formal y estructural. Debe evitarse todo tipo de instalaciones expuestas en las fachadas, tanto hacia la calle como hacia el interior de la manzana.

**ARTÍCULO 64. MANEJO DE CARPINTERÍAS.** Debe conservarse la dimensión y diseño original de toda la carpintería que ornamenta la edificación tales como: marcos, hojas de ventana, puertas, dinteles, umbrales, jambas, molduras, cerrajería y demás elementos que contribuyan al carácter histórico y arquitectónico del edificio. Debe procurarse mantenimiento continuo para evitar su deterioro y repararse cuando se requiera.

**PARAGRAFO.** Toda nueva adecuación debe asegurar la integración con el lenguaje de la edificación y de los inmuebles vecinos.

**ARTÍCULO 65. SEGURIDAD.** Debe seguirse las normas de seguridad, protección y prevención de incendios, inundaciones y terremotos que se establezcan por el Comité Local de Emergencias, para evitar afectaciones mayores en los inmuebles. Estas normas por ningún motivo, deben contradecir las normas definidas en este acuerdo ni a aquellas que mantengan la estética de la edificación.

**ARTÍCULO 66. USOS DEL SUELO.** La clasificación de los usos del suelo, no está claramente reglamentada en el país y la aplicada en el PBOT vigente, deja al margen algunos tipos de usos; por lo tanto, para los fines de la categorización, se tomará la clasificación dada para el Municipio de Medellín como referente en el Departamento de Antioquia, de conformidad con el Acuerdo 46 de 2006, con algunas variaciones, no se

	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

aplica la norma establecida en el acuerdo mencionado; corresponde a la administración municipal establecer la normativa para los usos del suelo en la revisión de su PBOT.

**PARÁGRAFO.** Algunos tipos usos del suelo, aunque parecen de categoría similar, están clasificados en grupos diferentes, porque por ley, deben seguir normativas específicas para su localización. La localización de todo nuevo uso deberá contar con la autorización de la secretaría de Planeación Municipal.

**Tabla 5. Usos del suelo**

<b>RESIDENCIAL(R)</b>	Tipo-R1	Permite la ocupación de actividades económicas complementarias y compatibles con el uso residencial. Una sola actividad por predio, con áreas entre 9 y 36m <sup>2</sup> , sin extensión del servicio al exterior.
	Tipo-R2	Uso únicamente para vivienda
<b>COMERCIO(C)</b>	Tipo-C1: Establecimientos comerciales y de servicios de gran envergadura	Grandes superficies, hipermercados y almacén por departamentos: Establecimientos que expenden al por mayor y al por menor, diferentes artículos concentrados en un solo espacio, distribuidos por secciones. Debe contar con un área construida mayor a 1500m <sup>2</sup> . Centro comercial: Es la edificación o conjunto de edificaciones desarrolladas en un predio, que se agrupan mediante una trama de circulaciones, tanto internas como externas, locales o sitios para la venta de artículos diversos y la prestación de servicios incluyendo parqueadero.
	Tipo-C2: Establecimientos comerciales y de servicios de mediana envergadura	Agregados comerciales: Proyecto de máximo 10 locales cuya área no supera los 200m <sup>2</sup> . Pasajes comerciales: Es un corredor de forma lineal que posee en sus costados, locales comerciales o de servicios mercantiles, entre otros, localizado dentro de una o varias edificaciones en uno o varios pisos, que comunica dos o más vías.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820.

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.07.06**

**FECHA  
ACTUALIZACION:**  
Acuerdo 005 21/10/ 2011

**VERSIÓN:3**

	Tipo-C3: Establecimiento de demanda cotidiana con venta de víveres, artículos de uso y consumo para el hogar, legumbres, embutidos, carnes empacadas, enlatados y licores.	C3(a): Los Mercados tienen un área entre 36 y 200m <sup>2</sup>  C3(b): Los Supermercados entre 200 y 1500m <sup>2</sup>
	Tipo -C4: Comercio al por menor	Tiendas, graneros, misceláneas.
	Tipo-C5: Comercio al por menor	Establecimientos farmacéuticos.
<b>ESTABLECIMIENTOS DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO(EE)</b> Debe cumplir con retiros de protección de 100m a establecimientos educativos, religiosos, hospitalarios, asistenciales, así como normas mínimas de funcionalidad, seguridad y accesibilidad para personas con movilidad reducida. Seguir las recomendaciones establecidas en el código de convivencia ciudadana (Ordenanza	Tipo-EE1: Con venta y consumo de bebidas alcohólicas	EE1(a) - Discotecas, estaderos, grilles. Área mínima de 100m <sup>2</sup> . EE1(b) - Restaurantes, pizzerías, tabernas, heladería, cantina, bar. Área mínima de 40m <sup>2</sup>
	Tipo-EE2: Sin venta y consumo de bebidas alcohólicas	Salones de recepciones y fiestas sociales o casas de banquetes. Área mínima de 100m <sup>2</sup>
	Tipo-EE3: Sin venta y consumo de bebidas alcohólicas	Establecimiento con música y salón de baile, presentación de revistas musicales y conjuntos artísticos. Área mínima de 100m <sup>2</sup> . Salón de juegos de suerte y azar. Área mínima de 40m <sup>2</sup> Casinos. Área mínima de 100m <sup>2</sup> Bolerías. Área mínima de 500m <sup>2</sup> Billares. Área mínima de 40m <sup>2</sup>
	Tipo-EE4: Con venta y sin consumo de	Estanquillos y licoreras.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.07.06**

**FECHA  
ACTUALIZACION:**  
Acuerdo 005 21/10/ 2011

**VERSIÓN:3**

Departamental 18 de 2002) y otras establecidas por Ley.	bebidas alcohólicas	
<b>SERVICIOS(S)</b>	Tipo-S1: Servicios sociales y comunitarios	Educación. Salud. Cultura. Recreación y Deporte. Asociaciones Comunitarias.
	Tipo-S2: Servicios profesionales y financieros	Oficinas. Consultorios. Bancos. Cooperativas.
	Tipo-S3	Gimnasios.
	Tipo-S4	Centros de estética.
	Tipo-S5: Servicios de alojamiento.	Hotel.
	Tipo-S6	Prenderías. Compraventa con pacto de retroventa.
	Tipo-S7: Servicios funerarios	S7(a): Con laboratorio de tanatopraxia. S7(b): Oficinas funerarias administrativas sin laboratorio. S7(c): Salas de velación.
	Tipo-S8: Prestación de servicios especiales	Centro de diagnóstico automotor. Parqueaderos.
	Tipo-S9: Prestación de servicios de alta peligrosidad	Gasolineras. Estaciones de Servicio. Expendio y Manipulación de Gases.
<b>ACTIVIDADES INDUSTRIALES(I)</b>	Tipo-i1: Fami-Industria.	Anexo a la vivienda sin desplazarla.
	Tipo-i2: Industria artesanal	Tejidos. Productos textiles. Forjas pequeñas. Alimentos. Madera. Cestería.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

	Tipo-i3: Industria menor y mediana entre 100 y 400m <sup>2</sup>	Forjas de mayor área. Manufactura de maderas, mueblerías. Cerrajerías, latonería y pintura.
	Tipo-i4: Gran Industria áreas mayores a 2000 y poseen entre 100 y 400 m <sup>2</sup> de cargue y descargue al interior del área útil del lote	Fábricas. Industria extractiva. Minas. Extracción de madera industrializada.

**ARTÍCULO 67. USO PERMITIDO.** Son aquellos usos compatibles con el uso principal del sector y su escenografía urbana, no deben alterar la fachada ni los elementos espaciales compositivos propios del entorno. Si el inmueble ha sido declarado como BIC o LICBIC, la compatibilidad de uso debe estar autorizada por el Consejo Municipal de Patrimonio.

**ARTÍCULO 68. USO RESTRINGIDO.** Si el inmueble ha sido declarado como BIC o LICBIC, el uso no es permitido. El uso que se disponga en el inmueble no debe alterar su fachada ni los elementos espaciales compositivos propios del entorno. A nivel del sector, el uso no debe superar el 10% de los inmuebles.

**ARTÍCULO 69. USO PROHIBIDO.** El uso no es compatible con la vocación del sector.

### CAPÍTULO III NORMATIVIDAD ARQUITECTÓNICA

**ARTÍCULO 70. FICHAS NORMATIVAS.** Están elaboradas con base en el Decreto 763 de 2009, por medio del cual se dictan las medidas para la elaboración de los planes de manejo y protección de los centros históricos en el país. Tienen ficha normativa, los BIC (Bienes de Interés Cultural) y LIC BIC (Listado Indicativo de Candidatos a Bienes de Interés Cultural) que tienen nivel 1 y 2 de intervención, así mismo los bienes inmuebles que tienen nivel 3 de intervención,. Estas deberán ser empleadas como herramienta para el control de las intervenciones del Centro Histórico del municipio de Sonsón. Cada ficha contiene:

- a) Localización urbana dentro de la delimitación propuesta.


**Alcaldía de Sonsón**  
 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820  
[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)


**Sonsón**  
 Progresá

	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

- b) Localización urbana en contexto con los predios vecinos.
- c) Demarcación del área afectada.
- d) Demarcación de la zona de influencia.
- e) Fotografía de identificación del inmueble.
- f) Esquema urbano para manejo de eventuales intervenciones según el caso.
- g) Características del inmueble.
- h) Diagnóstico (estado de conservación).
- i) Condiciones de manejo físico-técnicas.
- j) Nivel de conservación (según su categoría y grupo).
- k) Tipo de obras permitidas.
- l) Acto administrativo bajo el cual se rige (o se propone).

Bajo estos lineamientos, esta herramienta será utilizada por la Administración Municipal; para dar trámite a las solicitudes sobre intervenciones de diferente índole que se pretendan acometer dentro del Centro Histórico de Sonsón, con el ánimo de preservar su memoria y estimular su conservación, sin que ello signifique detener su desarrollo y alimentar el espíritu creativo de sus habitantes.

**PARÁGRAFO 1.** Los BIC y LIC BIC que cuentan con ficha normativa son los siguientes:

- 1) Capilla Nuestra Señora de la Valvanera
- 2) Cárcel del circuito
- 3) Casa de la Cultura Roberto Jaramillo Arango
- 4) Casa de los abuelos Museo Folclórico
- 5) Casa de San Rafael
- 6) Casa Gregorio Gutiérrez
- 7) Casa Hermanos Quintero
- 8) Cementerio Municipal
- 9) Centro de Bienestar del Anciano San Antonio
- 10) Hogar Juvenil Teresa Toda
- 11) Museo de Arte Religioso
- 12) Palacio Episcopal
- 13) Parroquia Nuestra Señora del Carmen
- 14) Antigua Cigarrería (LIC BIC)
- 15) Antiguo Sanatorio (LIC BIC)
- 16) Casa Don Félix (LIC BIC)
- 17) Casa Ernesto Giraldo (LIC BIC)
- 18) Casa Francisco Montoya (LIC BIC)
- 19) Casa Josefina (LIC BIC)
- 20) Casa Padre Osorio (LIC BIC)
- 21) Siempre Lumbre (LIC BIC)
- 22) Sociedad de Artesanos (LIC BIC)
- 23) Casa Villegas Botero (LIC BIC)

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820.

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.07.06**

**FECHA  
ACTUALIZACION:**  
Acuerdo 005 21/10/ 2011

**VERSIÓN:3**

- 24) Casa calle 9 con cra 8 (LIC BIC)
- 25) Casa calle 6 con cra 8 – esquina (LIC BIC)
- 26) Calle 6 con cra 4 – esquina (LIC BIC)
- 27) Calle 7 con cra 10 – esquina (LIC BIC)
- 28) Calle 8 con cra 7 – las tres (3) esquinas marcadas en los planos (LIC BIC)
- 29) Calle 9 con cra 7 – las cuatro (4) esquinas marcadas en los planos (LIC BIC)
- 30) Calle 10 con cra 6 – esquina (LIC BIC)
- 31) Calle 10 con cra 8 – esquina (LIC BIC)
- 32) Carrera 5 con calle 8 – esquina (LIC BIC)
- 33) Carrera 6 con calle 4 (LIC BIC)
- 34) Carrera 6 con calle 6 – esquina (LIC BIC)
- 35) Carrera 6 con calle 8 – esquina (LIC BIC)
- 36) Carrera 7 con calle 3 – las dos (2) esquinas marcadas en los planos (LIC BIC)
- 37) Carrera 7 con calle 6 - esquina (LIC BIC)
- 38) Carrera 7 con calle 7 – esquina (LIC BIC)
- 39) Carrera 8 con calle 7 – las dos (2) esquinas marcadas en los planos (LIC BIC)
- 40) Carrera 9 entre calle 7 y 8 (LIC BIC)
- 41) Conjunto de edificios arquitectónicos compuesto por inmuebles que son Bienes de Conservación del Tipo Arquitectónico (BCTA) con nivel de intervención permitido 2.
- 42) Conjunto de edificios arquitectónicos compuesto por inmuebles que son del grupo urbano, sector urbano con nivel permitido de intervención 3: Conservación Contextual

**PARÁGRAFO 2.** Los inmuebles que no son ni BIC, ni pertenecen a la LIC – BIC, pero que tienen nivel permitido de intervención 2 y 3, tienen una ficha normativa global para cada nivel, la cual deberá consultarse por cada solicitud de intervención de inmuebles.

**PARÁGRAFO 3.** La localización de los BIC y LIC BIC del municipio así como los conjuntos de bienes arquitectónicos y grupo urbano se encuentran en los siguientes planos:

- a) Plano No. 19. Grupo Arquitectónico - Nivel 1 - Conservación Integral - Bienes de Interés Cultural – BIC
- b) Plano No. 20. Grupo Arquitectónico - Nivel 2 - Conservación Tipo Arquitectónico - Listado Indicativo de Candidatos a Bienes de Interés Cultural – LICBIC
- c) Plano No. 21. Grupo Arquitectónico - Nivel 2 - Conservación Tipo Arquitectónico - Listado Indicativo de Candidatos a Bienes de Interés Cultural – LICBIC

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054620

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820



[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.07.06**

**FECHA  
ACTUALIZACION:**  
Acuerdo 005 21/10/ 2011

**VERSIÓN:3**

**SUBTÍTULO II  
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

**LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SONSON**

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADORES	CRONOGRAMA
Definir o designar funcionarios responsables del manejo del patrimonio inmueble y sus grupos de apoyo.	Modificación de las normas que regulan la Estructura Administrativa del Municipio de Sonsón, incorporando en las dependencias que articularán y coordinarán competencias, y compartirán responsabilidades en el manejo del patrimonio inmueble del municipio. Articulación y coordinación de las competencias, y determinación de las responsabilidades compartidas en función de la protección, promoción, divulgación y conservación del patrimonio cultural inmueble del municipio, y su adecuada incorporación al desarrollo territorial y crecimiento económico del municipio de Sonsón. Definición de la persona encargada de las funciones específicas en cada una de estas dependencias.	Aplicación y cumplimiento de las normas administrativas al manejo del patrimonio. Manejo del patrimonio cultural por personal idóneo, con las competencias requeridas. Identificación de nuevos ingresos económicos para el municipio, a partir del conocimiento del patrimonio cultural. Manejo adecuado y bajo las normas establecidas en cada dependencia.	Corto plazo
			Corto plazo
			Corto plazo
Asignar funciones	Conocimiento, manejo y asesoramiento respecto	Aplicación unificada de la normatividad	Corto plazo

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.07.06**

**FECHA  
ACTUALIZACION:**  
Acuerdo 005 21/10/ 2011

**VERSIÓN:3**

<p>específicas para la gestión y el manejo en cada una de las dependencias con responsabilidad compartida en el manejo del patrimonio cultural inmueble.</p>	<p>de los instrumentos normativos y de política pública para los BIC inmueble del municipio de Sonsón. Coordinación de las autoridades municipales, departamentales y nacionales en el manejo de los BIC inmueble del municipio de Sonsón. Gestión de recursos financieros, logísticos, humanos, entre otros, necesarios para la gestión de los BIC inmueble del municipio de Sonsón. Administración del inventario de los BIC inmueble del municipio de Sonsón. Asesoría a los actores públicos y privados vinculados al patrimonio cultural del municipio. Gestión administrativa de los BIC inmueble del municipio de Sonsón.</p>	<p>vigente de los BIC.  Capacitación a las autoridades competentes sobre el manejo de los BIC  Consecución de los recursos financieros, humanos y logísticos para la gestión de los BIC Listado vigente con los datos específicos de los BIC Capacitación de los actores públicos y privados</p>	<p>Corto plazo  Mediano plazo  Corto plazo  Mediano plazo</p>
<p>Fortalecer el Comité Municipal de Patrimonios del Municipio de Sonsón.</p>	<p>Revisión del manual de funciones y reglamento interno del CMP en relación con los BIC inmueble del municipio de Sonsón. Articulación de funciones con las dependencias de la administración municipal en relación con los BIC inmueble del municipio de Sonsón. Definición de líneas estratégicas de trabajo a corto, mediano y largo</p>	<p>Ajuste al manual de funciones del CMP, teniendo en cuenta el manejo de los BIC. Incorporar dentro de las dependencias municipales el manejo de los BIC y evaluar su gestión. Evaluar la aplicación de las líneas estratégicas de trabajo en la gestión de los BIC.</p>	<p>Mediano plazo  Corto plazo  Mediano plazo</p>

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820



[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.07.06**

**FECHA  
ACTUALIZACION:**  
Acuerdo 005 21/10/ 2011

**VERSIÓN:3**

	plazo, en relación con los BIC inmueble del municipio de Sonsón.		
Generar los instrumentos legales que promuevan y consoliden la gestión articulada y coordinada del patrimonio cultural inmueble del municipio.	<p>Revisión del PBOT, el Plan de Desarrollo, el EBP y el ERT en relación con los BIC inmueble del municipio de Sonsón.</p> <p>Diseño de las herramientas y los instrumentos de gestión necesarios para la protección, promoción, divulgación y conservación del patrimonio cultural inmueble del municipio, y su adecuada incorporación al desarrollo territorial y crecimiento económico del municipio de Sonsón.</p> <p>Expedición de los actos administrativos que respalden las herramientas de planeación y los instrumentos de gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Municipal de Declaratorias de Bienes de Interés Cultural Municipal.</li> <li>• Decreto Municipal de Ajuste a la Estructura para Manejo del Patrimonio Inmueble</li> <li>• Acuerdo Municipal de Aprobación del Plan Especial de Protección Patrimonial.</li> <li>• Articulación de los instrumentos de</li> </ul>	<p>Definir acciones relacionadas con los BIC inmuebles del municipio, en el PBOT y ERT.</p> <p>Evaluar la aplicación de las herramientas y los instrumentos diseñados para la protección, promoción, divulgación y conservación y hacer ajustes que garanticen una adecuada gestión de los BIC.</p> <p>Existencia de actos administrativos idóneos que permitan la gestión de los BIC del municipio de Sonsón</p>	<p>Corto plazo</p> <p>Mediano plazo</p> <p>Mediano plazo</p>

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.07.06**

**FECHA  
ACTUALIZACION:**  
Acuerdo 005 21/10/ 2011

**VERSIÓN:3**

	política pública de desarrollo municipal con respalden las herramientas de planeación y los instrumentos de gestión de los BIC inmueble del municipio de Sonsón.		
Crear nuevos y fortalecer los existentes mecanismos de monitoreo y control dirigidos al patrimonio inmueble.	Diseño y ejecución de estrategias de seguimiento y control de las intervenciones sobres los BIC inmueble del municipio de Sonsón, los inmuebles colindantes y su área de influencia. Coordinación de las dependencias para esta función. Diseño de una estrategia de vinculación de actores y fortalecimiento de la participación ciudadana para la protección, promoción, divulgación y conservación del patrimonio cultural inmueble del municipio, y su adecuada incorporación al desarrollo territorial y crecimiento económico del municipio de Sonsón.	Listados de las acciones necesarias en la intervención de los BIC del municipio.  Evaluar los mecanismos definidos para el monitoreo en la participación ciudadana	Corto plazo  Mediano plazo
Asignar espacio físico con adecuada dotación de muebles y equipos.	Destinación de recursos para la disposición de espacios físicos, muebles y equipos.	Existencia de un espacio físico que permita a los comerciantes y habitantes del municipio, identificar los BIC como parte del desarrollo económico y social	Corto plazo

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

	del municipio.	
--	----------------	--

**ARTÍCULO 71. ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES.** Se formula una estrategia de articulación de competencias institucionales para la gestión del Patrimonio Cultural del Municipio. Las competencias del Concejo Municipal se definen en la propuesta de instrumentos de planeación y gestión del patrimonio cultural inmueble del Municipio. Por su parte, las competencias de la Alcaldía Municipal se definen a partir de las secretarías o dependencias del Gobierno Municipal.

**CAPÍTULO I**  
**PROPUESTA DE ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DEL**  
**PATRIMONIO INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN**

**ARTÍCULO 72. LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN.** Esta línea estratégica se llevará a cabo a través de los siguientes objetivos con sus actividades, resultados e indicadores. Como se muestra en la tabla:

**Tabla 6. Línea estratégica 1**



**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.07.06**

**FECHA  
ACTUALIZACION:**  
Acuerdo 005 21/10/ 2011

Definir o	Modificación de las normas	Aplicación y	VERSIÓN:3 Corto plazo
<p>designar funcionarios responsables del manejo del patrimonio inmueble y sus grupos de apoyo.</p>	<p>que regulan la Estructura Administrativa del Municipio de Sonsón, incorporando en las dependencias que articularán y coordinarán competencias, y compartirán responsabilidades en el manejo del patrimonio inmueble del municipio.</p> <p>Articulación y coordinación de las competencias, y determinación de las responsabilidades compartidas en función de la protección, promoción, divulgación y conservación del patrimonio cultural inmueble del municipio, y su adecuada incorporación al desarrollo territorial y crecimiento económico del municipio de Sonsón.</p> <p>Definición de la persona encargada de las funciones específicas en cada una de estas dependencias.</p>	<p>cumplimiento de las normas administrativas al manejo del patrimonio.</p> <p>Manejo del patrimonio cultural por personal idóneo, con las competencias requeridas.</p> <p>Identificación de nuevos ingresos económicos para el municipio, a partir del conocimiento del patrimonio cultural.</p> <p>Manejo adecuado y bajo las normas establecidas en cada dependencia.</p>	<p>Corto plazo</p> <p>Corto plazo</p> <p>Corto plazo</p>
<p>Asignar funciones específicas para la gestión y el</p>	<p>Conocimiento, manejo y asesoramiento respecto de los instrumentos normativos y de política pública para los BIC</p>	<p>Aplicación unificada de la normatividad vigente de los BIC.</p>	<p>Corto plazo</p> <p>Corto plazo</p>

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.07.06**

**FECHA  
ACTUALIZACION:**  
Acuerdo 005 21/10/ 2011

**VERSIÓN:3**

<p><b>manejo en cada una de las dependencias con responsabilidad compartida en el manejo del patrimonio cultural inmueble.</b></p>	<p>inmueble del municipio de Sonsón. Coordinación de las autoridades municipales, departamentales y nacionales en el manejo de los BIC inmueble del municipio de Sonsón. Gestión de recursos financieros, logísticos, humanos, entre otros, necesarios para la gestión de los BIC inmueble del municipio de Sonsón. Administración del inventario de los BIC inmueble del municipio de Sonsón. Asesoría a los actores públicos y privados vinculados al patrimonio cultural del municipio. Gestión administrativa de los BIC inmueble del municipio de Sonsón.</p>	<p>Capacitación a las autoridades competentes sobre el manejo de los BIC  Consecución de los recursos financieros, humanos y logísticos para la gestión de los BIC Listado vigente con los datos específicos de los BIC  Capacitación de los actores públicos y privados</p>	<p>Mediano plazo  Corto plazo  Mediano plazo</p>
<p><b>Fortalecer el Comité Municipal de Patrimonios del Municipio de Sonsón.</b></p>	<p>Revisión del manual de funciones y reglamento interno del CMP en relación con los BIC inmueble del municipio de Sonsón.  Articulación de funciones con las dependencias de la administración municipal en relación con los BIC inmueble</p>	<p>Ajuste al manual de funciones del CMP, teniendo en cuenta el manejo de los BIC.  Incorporar dentro de las dependencias municipales el manejo de los BIC y evaluar su gestión.  Evaluar la aplicación de</p>	<p>Mediano plazo  Corto plazo  Mediano plazo</p>

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.07.06**

**FECHA  
ACTUALIZACION:**  
Acuerdo 005 21/10/ 2011

**VERSIÓN:3**

	del municipio de Sonsón. Definición de líneas estratégicas de trabajo a corto, mediano y largo plazo, en relación con los BIC inmueble del municipio de Sonsón.	las líneas estratégicas de trabajo en la gestión de los BIC.	
<b>Generar los instrumentos legales que promuevan y consoliden la gestión articulada y coordinada del patrimonio cultural inmueble del municipio.</b>	<p>Revisión del PBOT, el Plan de Desarrollo, el EBP y el ERT en relación con los BIC inmueble del municipio de Sonsón</p> <p>Diseño de las herramientas y los instrumentos de gestión necesarios para la protección, promoción, divulgación y conservación del patrimonio cultural inmueble del municipio, y su adecuada incorporación al desarrollo territorial y crecimiento económico del municipio de Sonsón.</p> <p>Expedición de los actos administrativos que respalden las herramientas de planeación y los instrumentos de gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Municipal de Declaratorias de Bienes de Interés Cultural Municipal.</li> <li>• Decreto Municipal de Ajuste a la Estructura para Manejo del Patrimonio</li> </ul>	<p>Definir acciones relacionadas con los BIC inmuebles del municipio, en el PBOT y ERT.</p> <p>Evaluar la aplicación de las herramientas y los instrumentos diseñados para la protección, promoción, divulgación y conservación y hacer ajustes que garanticen una adecuada gestión de los BIC.</p> <p>Existencia de actos administrativos idóneos que permitan la gestión de los BIC del municipio de sonson</p>	<p>Corto plazo</p> <p>Mediano plazo</p> <p>Mediano plazo</p>

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054620

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.07.06**

**FECHA  
ACTUALIZACION:**  
Acuerdo 005 21/10/ 2011

**VERSIÓN:3**

	<p>Inmueble</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acuerdo Municipal de Aprobación del Plan Especial de Protección Patrimonial.</li><li>• Articulación de los instrumentos de política pública de desarrollo municipal con respalden las herramientas de planeación y los instrumentos de gestión de los BIC inmueble del municipio de Sonsón.</li></ul>		
<p><b>Crear nuevos y fortalecer los existentes mecanismos de monitoreo y control dirigidos al patrimonio inmueble.</b></p>	<p>Diseño y ejecución de estrategias de seguimiento y control de las intervenciones sobres los BIC inmueble del municipio de Sonsón, los inmuebles colindantes y su área de influencia.</p> <p>Coordinación de las dependencias para esta función.</p> <p>Diseño de una estrategia de vinculación de actores y fortalecimiento de la participación ciudadana para la protección, promoción, divulgación y conservación del patrimonio cultural inmueble del municipio, y su adecuada incorporación al desarrollo</p>	<p>Listados de las acciones necesarias en la intervención de los BIC del municipio.</p> <p>Evaluar los mecanismos definidos para el monitoreo en la participación ciudadana</p>	<p>Corto plazo</p> <p>Mediano plazo</p>

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

	territorial y crecimiento económico del municipio de Sonsón.		
<b>Asignar espacio físico con adecuada dotación de muebles y equipos.</b>	Destinación de recursos para la disposición de espacios físicos, muebles y equipos.	Existencia de un espacio físico que permita a los comerciantes y habitantes del municipio, identificar los BIC como parte del desarrollo económico y social del municipio.	Corto plazo

**ARTÍCULO 73. LÍNEA ESTRATÉGICA 2: CONSOLIDACIÓN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.** Define las acciones que se tendrán que desarrollar en el corto, mediano y largo plazo. Como sigue:

- **Corto plazo:** Se deberán hacer los estudios de diagnóstico y revisión de los instrumentos de planeación e instrumentos de gestión del suelo, y la distribución de funciones entre las entidades existentes, en función la protección, promoción, divulgación y conservación del patrimonio cultural inmueble del Municipio, y su adecuada incorporación al desarrollo territorial y crecimiento económico del municipio de Sonsón. Para ello se deberán modificar el PBOT (Plan Básico de Ordenamiento Territorial) y el EBP (Estatuto Básico de Planeación), adicionar el ERT (Estatuto de Rentas y Tributario) y expedir el PEMP. Así mismo, deberán diseñarse las estrategias de fortalecimiento de la participación de los distintos actores vinculados con la protección, promoción, divulgación y conservación del patrimonio cultural inmueble del Municipio, y su adecuada incorporación al desarrollo territorial y crecimiento económico del municipio de Sonsón. Para ello se deberán adelantar campañas de sensibilización y educación con apoyo de ONG's, Centros Educativos y Casa de la Cultura.
- **Mediano plazo:** Se definirá la estrategia de articulación y coordinación de competencias, y de responsabilidades compartidas entre las distintas instancias que intervienen en la protección, promoción, divulgación y conservación del patrimonio cultural inmueble del municipio, y su adecuada incorporación al desarrollo territorial y crecimiento económico del municipio de Sonsón. La consolidación de la estrategia de participación se hará a través de la vinculación a las distintas instancias de decisión.

**Alcaldía de Sonsón**  
 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820  
[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

- **Largo Plazo:** Se deberá evaluar el proceso y definir las estrategias de mejoramiento, con el aprovechamiento de la oferta de bienes y servicios turísticos, para el fortalecimiento de los instrumentos de gestión.

## CAPÍTULO II

### ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE LOS BIC INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SONSON: LA ESTRUCTURA DE GESTIÓN LOGRARÁ CONCILIAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CON LA GESTIÓN FINANCIERA DEL PATRIMONIO

**ARTÍCULO 74. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL.** La estructura de la gestión administrativa y gestión financiera del Patrimonio Cultural Inmueble del Centro Histórico del municipio de Sonsón, quedará como sigue:

#### Gestión Administrativa



#### Gestión financiera

**Alcaldía de Sonsón**  
 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820  
[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

Alcalde Municipal

**Secretaría de Hacienda**

Efectuar el diseño, ejecución, monitoreo y seguimiento de los instrumentos financieros para la implementación del PEMP.

**Secretaría de Gobierno**

Efectuar monitoreo a la gestión del PEMP y ejercer función sancionatoria cuando a ello haya lugar.

**ARTÍCULO 75.DEPENDENCIAS E INSTANCIAS DE LAS QUE DEPENDE EL TRÁMITE Y SUS COMPETENCIAS.** Las dependencias e instancias municipales de las que depende el trámite, así como sus competencias, son las siguientes:

- **Dirección Técnica de cultura y patrimonio:** Autoriza mediante acto administrativo, firmado por el director técnico de cultura, previa delegación por parte del alcalde municipal.
- **Secretaría de Planeación Municipal:** Asesora técnicamente a la Dirección Técnica de Cultura y patrimonio y verifica que cada procedimiento objeto de licencias de construcción, demolición, urbanismo, o similares cuente con la autorización de intervención, en caso de que la obra se ejecute en el centro histórico o su zona de influencia y hace el debido seguimiento del proceso constructivo del inmueble BIC, y llevará registro del mismo hasta su terminación.

**PARÁGRAFO. Inspección y vigilancia:** La Secretaría de Planeación tendrá un inspector de obra, el cual hará constante seguimiento y control sobre el Centro Histórico, notificará a la Secretaría de Planeación las intervenciones que se estén llevando a cabo sin la respectiva autorización de intervención, con copia a la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio. El Inspector de Obra llevará un estricto seguimiento de los procesos de licenciamiento a través de informes de visita, fotografías relacionadas con la licencia otorgada.

- **Consejo Departamental de Patrimonio Cultural:** Asesora al municipio y conceptúa las intervenciones de Bienes de Interés Cultural del nivel de intervención 1. Para la expedición de acto administrativo de autorización

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011.
		<b>VERSIÓN:3</b>

de intervención en el nivel 1 se debe contar con concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.

- **Comité Municipal de Patrimonios:** Asesora al municipio y conceptúa las intervenciones de Bienes de Interés Cultural de los niveles de intervención 2 y 3. Para la expedición de acto administrativo de autorización de intervención en los niveles 2 y 3 se debe contar con concepto favorable del Comité Municipal de Patrimonios a través de certificado que relaciona el acta en que se analizó y se da el concepto sobre la intervención del BIC.

**ARTÍCULO 76. RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA VIGILANCIA Y VEEDURÍA DEL PEMP.** La participación ciudadana, podrá desarrollarse mediante el derecho de petición, la celebración de audiencias públicas, el ejercicio de la acción de cumplimiento, la intervención en la formulación, discusión y ejecución de los planes de ordenamiento y en los procesos de otorgamiento, modificación, suspensión o revocatoria de las licencias urbanísticas, en los términos establecidos en la ley y sus reglamentos.

**PARÁGRAFO 1.** Las autoridades territoriales tendrán la obligación de fomentar la participación de todos en la concertación de los intereses que concurren a la ordenación del territorio. Se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- El fortalecimiento del Comité de Patrimonios del Municipio de Sonsón.
- El fomento de la creación de veedurías para el control ciudadana sobre la gestión del PEMP.
- Adelantar proyectos de educación, sensibilización y concienciación frente al patrimonio cultural del municipio.
- Articular esfuerzos con instituciones públicas y privadas de educación y gestión cultural para generar espacios de encuentro con la cultura del Municipio.
- Actos administrativos y política pública para el PEMP

**PARÁGRAFO 2.** Será necesario que el municipio expida los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo de revisión y ajuste del PBOT
- Aprobación del presente acuerdo: Plan Especial de Protección Patrimonial.
- Decreto Municipal de Declaratorias de Bienes de Interés Cultural Municipal.
- Decreto Municipal de Estructura para Manejo del Patrimonio Inmueble.



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

Es un mecanismo fundamental en los tratamientos de conservación y en la generación de espacio público, mediante este, se garantiza el pago de compensaciones a los propietarios de los inmuebles o terrenos sometidos al tratamiento; el PBOT, el EBP (Estatuto Básico de Planeación) y el ERT(Estatuto de Rentas Tributario) del municipio de Sonsón lo consagran. Este fondo deberá ser creado mediante acuerdo del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 79. TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO.** Está regulado por la Ley 388 de 1997 en sus artículos 38, 47, 48, 50 y 88, y desarrollado por el Decreto 151 de 1998, por el cual se dictan reglas relativas a los mecanismos que hacen viable la compensación en tratamiento de conservación; mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo. Los derechos de construcción y desarrollo se definen como *"aquellos que en casos particulares y concretos, regulan el aprovechamiento del suelo, del subsuelo y del espacio aéreo de un predio, de conformidad con la licencia que concede la autoridad competente, con sujeción a las normas urbanísticas contenidas en los Planes de Ordenamiento Territorial establecidos en la Ley 388 de 1997 y en los instrumentos que los desarrollen"*. (Decreto 151, artículo 1). Permite trasladar el potencial de construcción de áreas limitadas a áreas donde sea viable un mayor desarrollo, las áreas beneficiarias se denominan áreas receptoras, las áreas generadoras son aquellas que son objeto de compensación por tratamientos de conservación y hacen parte de los mecanismos que garantizan el reparto equitativo de cargas y beneficios; en este tipo de instrumento, pueden ser convertidos los índices de edificabilidad.

**PARÁGRAFO 1.** El decreto 151, de 1998, en su artículo 3, dice: *"La aplicación del tratamiento de conservación a una zona, predio o inmueble, limita los derechos de construcción y desarrollo. Para compensar esta limitación, se crean los derechos transferibles de construcción y desarrollo, equivalentes a la magnitud en que se ha limitado el desarrollo en una zona, predio o edificación en particular, en comparación con la magnitud de desarrollo que sin esta limitación podría obtenerse dentro de lo definido para la zona o subzona geoeconómica homogénea por el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen"*. De acuerdo con el artículo 5 de este mismo decreto, estos derechos se adquieren por medio de licencias, y pueden ser:

- a) Derechos de urbanización, construcción o parcelación o sus modalidades, que expresan: normas generales, fijadas para zonas o subzonas geoeconómicas homogéneas; planes parciales, o unidades de actuación urbanística; contenidos dentro del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollan.
- b) Derechos transferibles de construcción y desarrollo; que permiten trasladar el potencial de construcción de un predio o inmueble con tratamiento de conservación urbanística, a un predio definido como receptor de los mismos, dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, estos deben ser expedidos por el Municipio con la indicación de la zona o

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruíz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

subzona receptora y la clase o magnitud permitida. Para emitirlo el Municipio debe realizar y publicar un estudio de factibilidad, que permita establecer la demanda de ellos y su concordancia con las pautas generales de uso, tratamiento y aprovechamiento previstas en el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen.

**PARÁGRAFO 2.** Si se trata de derechos de desarrollo, el límite máximo de desarrollo adicional de las zonas receptoras, (según el potencial de desarrollo de las mismas, sus condiciones de infraestructura vial y de servicios públicos, equipamiento y espacio público), deberá ser fijado por el PBOT o el instrumento que lo complementa o desarrolle. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 151 de 1998, estos derechos pueden ser otorgados a través del incremento de los índices de edificabilidad o potencial de desarrollo, de acuerdo a alguna de las siguientes formas de medición:

- De la densidad o del número de unidades construibles.
- De los metros cuadrados edificables.
- De los índices de ocupación y construcción.
- Aquellas que defina la reglamentación específica de los planes de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que los desarrollen.

**PARÁGRAFO 3.** Hay dos formas de aplicación de la transferencia de derechos de construcción y desarrollo:

- **Primera, exige:**
  - Existencia del PBOT o de Plan Parcial.
  - Aplicación de un tratamiento de conservación.
  - Determinación de los índices de edificabilidad de los inmuebles en las unidades de actuación.
  - Conversión en derechos de construcción o desarrollo.
- **Segunda:**
  - Es en el nivel ciudad.
  - Lo hará la administración municipal, con autorización previa del Concejo Municipal, y la iniciativa del alcalde.
  - Será una colocación de títulos, equivalentes a los derechos adicionales de construcción y desarrollo permitidos para determinadas zonas o subzonas; con características geoeconómicas homogéneas.
  - Se requiere que las zonas hayan sido beneficiarias de las acciones urbanísticas previstas como hechos generadores de plusvalía.
  - Los títulos o bonos deben representar el valor originalmente pagado.

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

**PARÁGRAFO 4.** Se deberán generar unas tablas de conversión a los sectores receptores, que permitan determinar el Derecho Adicional Básico.

**ARTÍCULO 80. INCENTIVOS PARA CONSERVACIÓN.** Serán incentivos tributarios y de otro tipo, para la conservación de los Bienes de Interés Cultural y el Centro Histórico en su conjunto, los siguientes:

- Deducción del impuesto de renta para la intervención de BIC
- Deducción de un porcentaje de impuesto predial para el mantenimiento e intervención de BIC
- Incentivo por reducción del estrato socioeconómico

**PARÁGRAFO.** Estos incentivos están definidos desde el ámbito nacional, por tanto su reglamentación depende del gobierno nacional.

#### SUBTÍTULO IV GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL A TRAVÉS DEL TURISMO CULTURAL

##### CAPÍTULO I CONSIDERACIONES

**ARTÍCULO 81. TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.** El turismo será en el Centro Histórico de Sonsón undinamizador de la economía local, a través del fortalecimiento de los productos y servicios locales dispuestos para habitantes y visitantes; y la generación de nuevos empleos y/o creación de emprendimientos turísticos (prestación de servicios de alojamiento y alimentación, sitios especializados de venta de productos locales, elaboración de nuevos productos, productos artesanales). Para que el turismo en efecto contribuya al desarrollo económico local se deben dar dos condiciones:

- Incentivar el consumo de los productos locales
- Los productos o servicios sean elaborados y prestados en su mayoría por la población local evitando la intermediación.

**ARTÍCULO 82. FIN DEL PRODUCTO TURÍSTICO CULTURAL EN EL CHS.** El desarrollo del producto turístico centrado en el patrimonio cultural implica que deben llevarse a cabo acciones en el territorio relacionadas con preservación, restauración, revitalización, adecuación, nuevos usos del patrimonio, comunicación y divulgación, acciones que son condicionantes para poner en valor el patrimonio cultural no solo para el turista o visitante, sino y principalmente para el habitante mismo del territorio.

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

## CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA

**ARTÍCULO 83. ÓRGANO CONSULTIVO DE TURISMO.** Se deberá crear un organismo cuya finalidad será el asesoramiento y consulta, estará adscrito a la alcaldía municipal. Este organismo tendrá las siguientes funciones:

- Contribuir a la formulación de la política turística municipal y la ejecución de lo dispuesto en el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Sonsón
- Asesorar en la evaluación de dicha política turística y ejecución del PEMP
- Proponer las medidas necesarias para el tratamiento de las zonas del territorio municipal que ya han sido degradadas por un turismo de alto impacto ambiental y para el tratamiento al deterioro del patrimonio cultural por cuenta de la actividad turística.
- Proponer programas y proyectos que mejoren y hagan más competitiva, en términos de calidad y sostenibilidad, la oferta turística
- Proponer mecanismos para el cumplimiento de las normas de sostenibilidad por parte de los prestadores de servicios turísticos y procedimientos para una mejor regulación de la actividad turística, y lograr una mayor eficiencia en la gestión municipal del turismo
- Pronunciarse y emitir recomendaciones sobre asuntos relativos al turismo municipal que sean sometidos a su consideración

**PARÁGRAFO.** Este órgano deberá estar integrado por:

- Dos representantes del sector privado: *prestadores de servicios turísticos*
- Un experto asesor en turismo sostenible
- Un representante de las entidades de educación superior que hagan presencia en el municipio
- Un representante de organizaciones que impulsan la actividad en la región y hacen presencia en el municipio
- Dos representantes de la comunidad organizada
- Dos representantes del ente público: el encargado de la oficina de turismo o quien haga sus veces y un representante de la secretaría de planeación municipal.
- El alcalde municipal o un representante designado por el

**ARTÍCULO 84. DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL TURISMO.** El direccionamiento del desarrollo sostenible del turismo en el Centro Histórico y su zona de influencia estará a cargo de la oficina local de turismo, éste será el órgano ejecutivo.

	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

Las funciones asignadas por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MinCIT), para las oficinas locales de turismo son:

- Planeación del turismo
- Mercadeo y promoción
- Concientización de la comunidad receptora
- Protección al turista
- Información al turista

### CAPÍTULO III ESTRATEGIA PARA GESTIÓN MUNICIPAL DEL TURISMO EN EL CENTRO HISTÓRICO

**ARTÍCULO 85. ÁREAS CRÍTICAS DE ACTUACIÓN.** La problemática de turismo identificada en el plan de turismo del municipio, se retomarán como las *áreas críticas de actuación* para los entes encargados de la gestión municipal del turismo, ésta es:

- Ausencia de planificación, gestión y ordenamiento turístico
- Débil articulación e integración de los eslabones del sistema turístico
- Informalidad y baja calidad en los prestadores de servicios turísticos
- Débil tejido empresarial, institucional y socio – organizacional
- Débil formación y capacitación en el sector turismo
- Deficiencias en la infraestructura básica al servicio del turismo
- Falta adecuación de atractivos para el uso turístico
- Producto turístico local no definido ni unificado acorde con su potencial
- Inexistencia de una estrategia de marketing territorial que consolide y posicione el producto turístico local

**PARÁGRAFO.** Se agregará como área crítica de actuación la gestión integral del patrimonio cultural, sin la cual el turismo cultural no sería posible.

**ARTÍCULO 86. FACTORES DE RIESGO.** Los factores de riesgo son aquellos en podrían afectar el desarrollo del turismo cultural asociado al Centro Histórico. Estos *factores de riesgo* son:

- *Seguridad.* El conflicto armado es una constante casi que en todo el territorio nacional, con mayor intensidad en unas zonas que en otras, aunque actualmente el gobierno está en conversaciones para firmar la paz con uno de los grupos más poderosos, este conflicto se puede recrudecer en cualquier momento, por lo tanto la seguridad siempre será un factor de riesgo
- *Deterioro* del patrimonio cultural y natural del municipio

**Alcaldía de Sonsón**  
 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820  
[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

- *Falta de información* para la toma de decisiones por la ausencia de un sistema de información
- *Calidad* en la prestación del servicio, por parte de prestadores de servicios turísticos
- *Impactos negativos* económicos, ambientales y socio culturales debido a la no aplicación de criterios de sostenibilidad económica, socio cultural y ambiental

**PARÁGRAFO.** En la siguiente tabla se presentan las medidas a implementar antes, durante y después de eventuales situaciones de crisis en la actividad turística del Centro Histórico de Sonsón, debido a los factores de riesgo:

**Tabla 7. Medidas a implementar antes, durante y después de las situaciones de crisis**

FACTOR DE RIESGO	MEDIDAS ANTES	MEDIDAS DURANTE	MEDIDAS DESPUÉS	RESPONSABLE
<b>Seguridad</b>	*Elaborar esquema de seguridad y plan de contingencia *Coordinación y contacto permanente con la policía y el ejército Nacional *Comunicación permanente sobre la situación de seguridad	*Implementación del plan de contingencia *Atención inmediata ante cualquier eventualidad	*Evaluación y definición de acciones correctivas y preventivas	*Secretaría de gobierno en conjunto con la Dirección Técnica de Cultura
<b>Deterioro del patrimonio cultural y natural</b>	*Formulación de Planes Especiales: Plan Especial de Salvaguarda (PES) y Plan de Manejo de	*Evaluación *Implementar acciones correctivas y sancionatorias si es del caso *Estrategia	*Implementar acciones correctivas y sancionatorias si es el caso	*Oficina asesora de planeación *Secretaría técnica de cultura *Corporación Fiestas del

### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.07.06**

**FECHA  
ACTUALIZACION:**  
Acuerdo 005 21/E0/ 2011

**VERSIÓN:3**

	Ecosistemas Estratégicos (Páramo) *Implementación de estrategias de gestión, sensibilización y comunicación del patrimonio	de comunicación y sensibilización permanente	*Sensibilización a la comunidad	Maíz *Consejo municipal de cultura y comité de patrimonios
<b>Información para la toma de decisiones</b>	*Implementación de un sistema de información local para análisis, evaluación y seguimiento de la actividad turística para la toma de decisiones	*Recolección de información necesaria para la toma de decisiones	*Identificar necesidades de información para la toma de decisiones y seguimiento de la actividad turística	*Secretaría técnica de cultura *Corporación Fiestas del Maíz
<b>Calidad de los servicios turísticos</b>	*Implementación de una estrategia de sensibilización y mejoramiento de la calidad del servicio *Motivar la certificación de prestadores de servicios turísticos en calidad turística	*Identificar debilidades en la calidad de los servicios turísticos y tomar acciones correctivas	*Documentar las debilidades en la calidad de los servicios turísticos y retroalimentar para la toma de decisiones	*Secretaría técnica de cultura en conjunto con los prestadores de servicios turísticos
<b>Impactos negativos</b>	*Implementar un sistema de	*Identificar los impactos	*Tomar acciones	*Secretaría técnica de

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

<b>: económico, socioculturales y ambientales</b>	monitoreo y evaluación que permita medir los impactos de la actividad turística *Sensibilización a la comunidad y prestadores de servicios turísticos sobre turismo sostenible	negativos para tomar acciones correctivas *Comunicación de los impactos negativos y sus consecuencias	correctivas para los efectos que sean reversibles *Comunicación de estas acciones	cultura en conjunto con oficinas de asistencia rural y medio ambiente
---	---	--	--	---

Fuente: elaboración propia

**ARTÍCULO 87. DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SONSON Y SU ZONA DE INFLUENCIA.** Se implementará una estrategia "Sonsón con sentido", con el objetivo, programa y proyectos estratégicos definidos en el marco del Plan Especial de Manejo y Protección Patrimonial, así:

**ESTRATEGIA: Sonsón con – sentido**

**Objetivo:** Gestionar el patrimonio cultural a través del desarrollo turístico implementando un producto turístico cultural en el Centro Histórico y su zona de influencia, pensado para el habitante y el turista.

**Programa:** Desarrollo del producto turístico cultural Centro Histórico de Sonsón (CHS)

**Proyectos estratégicos:**

- **Proyecto 1.** Adecuación del Centro Histórico para el uso turístico
- **Proyecto 2.** Implementación de senderos asociados al Centro Histórico
- **Proyecto 3.** Salvaguarda del patrimonio inmaterial asociado al CHS
- **Proyecto 4.** Fortalecimiento a prestadores de servicios turísticos
- **Proyecto 5.** Emprendimientos turísticos (alojamientos rurales, tiendas especializadas)
- **Proyecto 6.** Plan de promoción y comercialización del producto turístico
- **Proyecto 7.** Fortalecimiento de la estructura organizacional para la gestión turística

**PARÁGRAFO 1.** La estrategia "Sonsón con sentido" se implementará bajo las siguientes premisas:

**Alcaldía de Sonsón**  
 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820  
[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

- El turismo cultural como alternativa de gestión del patrimonio cultural asociado al Centro Histórico de Sonsón y su zona de influencia
- Un Centro Histórico para el habitante mismo del Centro y del municipio en general, no solo para el turista
- Un desarrollo del turismo aplicando criterios de sostenibilidad: ambiental, económica y socio – cultural
- Un Centro Histórico con cultura viva y en permanente cambio y un producto turístico cultural adaptable a este cambio
- Un Centro Histórico en el que el habitante y el visitante establecen un diálogo intercultural significativo
- La zona de influencia para efectos del desarrollo turístico incluye la zona rural más inmediata que rodea el Centro Histórico

**PARÁGRAFO 2.** El programa "Desarrollo del producto turístico cultural Centro Histórico de Sonsón (CHS)", tendrá como eje articulador la tradición de la arriería, su contexto histórico, sus valores culturales y bienes patrimoniales asociados, como lo son la arriería misma, los oficios, la arquitectura, el paisaje rural, los caminos antiguos. En ese sentido se priorizarán dos actividades turísticas principales que son:

- El recorrido por el Centro Histórico a través de los itinerarios turísticos urbanos definidos en el PEMP
- Senderismo asociado a los caminos antiguos que pasan por el Centro Histórico. Se proponen cuatro senderos, tres de ellos asociados a caminos antiguos (Camino de Honda, Camino del Guamal, Camino Callón) y uno al cerro El Capiro, por su cercanía al Centro Histórico y por su significado para la comunidad, éste es además un referente importante del paisaje. Los senderos serán: 1) Sendero Santa Mónica – Camino La Honda, 2) Sendero vía Callón – Camino vía Callón, 3) Sendero a Guamal – Camino a Guamal, 4) Sendero El Capiro – Cerro El Capiro

## TÍTULO V PLAN DE DIVULGACIÓN

**ARTÍCULO 88. GRUPOS DE INTERÉS.** El tema social y comunicacional está centrado en los resultados de la implementación del programa de divulgación y socialización sobre el patrimonio inmueble y la política consignada en el PEMP. Los grupos de interés para la implementación del PEMP son:

- **Administración Municipal y Departamental:** Comité Municipal de Patrimonios, Secretaria de Planeación, Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, Centro de Convivencia Ciudadana, Oficina de Participación Ciudadana, Dirección Técnica de Cultura, Municipio Unidos del Sur de Antioquia, Concejo Municipal, Gobernación de Antioquia – Secretaria de Participación Ciudadana.

**Alcaldía de Sonsón**  
 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820  
[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA</b> <b>ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

- **Organizaciones Sociales y de Base:** Aso-comunal, Asociación de del municipio de Sonsón, Asociación de Víctimas del municipio de Sonsón, Grupo de Personeros, Contralores y Representantes Estudiantiles, Jóvenes Valientes para Cristo, Vigías del Patrimonio, Juntas de Acción Comunal: Llanitos Abajo, Pio XII, Barrio Colombia; Cabaña; Centro de Bienestar del Anciano, Centro de Historia.
- **Sector productivo:** Aguas del Paramo, comerciantes del área de influencia del parque principal, Hoteleros y establecimientos de alimentación

**ARTÍCULO 89. PROYECTOS.** El presente Decreto acogerá los proyectos con sus objetivos, metodología, actividades y resultados definidos como Plan de Divulgación en el PEMP del Centro Histórico, estos proyectos son:

**Tabla 8. Proyecto del Plan de Divulgación**

PROYECTO	OBJETIVO GENERAL
1. Fortalecimiento organizativo	Contribuir al fortalecimiento del tejido social de los grupos que deben liderar el sector cultural y de identidad patrimonial en el municipio de Sonsón – Antioquia, con el fin de fortalecer los procesos participativos en función del conservar la historia y su identidad, como riqueza de sus habitantes y del territorio
2. Proyecto educativo	Formular la cátedra municipal de patrimonio e identidad territorial, para fortalecer la identidad cultural de los jóvenes en edad escolar del municipio de Sonsón
3. Una imagen, una historia, Sonsón visto por sus pobladores	Promover que los habitantes del Municipio exploren y reconozcan lugares emblemáticos, personas ilustres y accesorios representativos, entre otros, que a la vez, demuestren cómo los participantes ven y valoran el patrimonio de su localidad
4. Lúdica, identidad y cultura	Motivar a los habitantes del Municipio, para que mediante juegos y actividades lúdicas, exploren y reconozcan la historia de Sonsón, los lugares emblemáticos, los

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.07.06</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Acuerdo 005 21/10/ 2011
		<b>VERSIÓN:3</b>

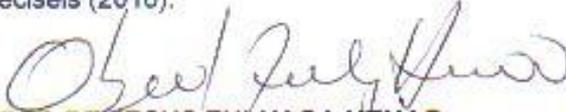
	personajes ilustres y todo lo que sea representativo de la localidad, para que de esta manera valoren el patrimonio Sonsoneño
5. Documental: Mi Patrimonio	Describir, de una manera didáctica, las condiciones que han hecho y hacen de Sonsón, un municipio merecedor de tener un centro histórico de categoría departamental
6. Recuperación de memoria cultural	Vincular no sólo a la población urbana, sino también al área rural y a Sonsoneños residentes en Medellín, logrando despertar en ellos el sentido de pertenencia y el deseo de reencontrarse para conservar su patrimonio. Cada ejercicio de memoria, se convierte en un llamado a la realidad, en una reflexión por la vida y la dignidad, en una necesidad imperante de reconocimiento desde la diferencia y no desde la homogeneidad

**ARTÍCULO 90:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese el presente Decreto en la cartelera Municipal y en la página web [www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co).

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Sonsón, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016).

  
**OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO**  
 Alcalde Municipal

Proyectó: José Fernando Botero Grisales  
Técnico Operativo en Cultura y patrimonio

Revisó: Paola Andrea Carmona Toro *Paola*  
Profesional Universitaria - Abogada


**Alcaldía de Sonsón**  
 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820  
[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

  
**Sonsón**  
 Progresá